PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE
ANALISIS DE COSTO-PRECIO DE LOS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS
VIGENCIA 2026
(30 de septiembre de 2026)

La determinación del valor de la ración del Programa de Alimentación escolar (PAE) constituye un ejercicio técnico que requiere precisión metodológica y fundamento normativo, dado que involucra el uso de recursos públicos destinados a garantizar el derecho fundamental a la alimentación de los estudiantes beneficiarios. En este contexto, la estimación del costo de la relación no solo debe responder a criterios de eficiencia y sostenibilidad financiera, sino también a condiciones reales de mercado, cobertura territorial y calidad nutricional.

El precio, entendido como la expresión monetaria del intercambio de bienes y servicios, adquiere un carácter esencial en la estructuración del valor unitario de la ración. Su correcta definición permite a la entidad contratante evaluar las propuestas, asegurar la adecuada ejecución contractual y proteger el equilibrio económico del contrato, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993.

El presente concepto técnico se enmarca en dicho propósito y tiene como finalidad exponer los criterios económicos y metodológicos aplicados para la construcción de la ración PAE, teniendo en cuenta los factores que integran: costos de alimentos, logística, personal operativo, transporte, condiciones diferenciadas por zona y demás componentes incidentes. Con ello se busca garantizar que el valor establecido sea suficiente, justo y coherente con las condiciones de mercado y las obligaciones contractuales.

La contratación estatal constituye un ámbito fundamental del derecho público, en la medida en que a través de ella se gestionan e invierten recursos públicos para el funcionamiento integral del Estado, mediante la ejecución de obras, la prestación de servicios o el suministro de bienes. Los contratos estatales deben orientarse al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, garantizando la prestación continua, eficaz y oportuna de los servicios públicos, así como la protección y materialización de los derechos e intereses de los administrados.

El precio, entendido como la expresión monetaria asignada a un bien o servicio, constituye un componente esencial de las relaciones económicas, al actuar como mecanismo de interacción entre los agentes del mercado e instrumento para la asignación eficiente de los recursos disponibles. En términos generales, el precio corresponde a la suma de dinero ofrecida como contraprestación por una mercancía

o servicio, aunque su denominación varía según la naturaleza de la transacción: en la prestación de servicios personales se denomina salario o remuneración; en las operaciones crediticias, interés; y en el arrendamiento de bienes, renta.

En materia de contratación estatal, el precio trasciende la categoría de simple derecho del contratista y se configura como un elemento estructural del vínculo contractual. Es a través de este que la entidad estatal evalúa y compara las ofertas, seleccionando aquella que mejor satisface el interés general. De igual forma, la alteración, impago o distorsión del precio pactado, por causas ajenas a la voluntad de las partes, genera afectaciones directas sobre el equilibrio económico y la causa jurídica del contrato.

Este principio se encuentra respaldado por la Ley 80 de 1993, cuyo artículo 5, numeral 1 literal f), reconoce el derecho del contratista a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no sea modificado durante la vigencia contractual, garantizando así la estabilidad económica del acuerdo.

El Código Civil Colombiano, por su parte, distingue entre los elementos esenciales, naturales y accidentales del contrato. En el ámbito estatal, el perfeccionamiento del contrato exige la concurrencia del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, elevados a escrito. De esta forma, cuando el precio constituye un elemento de la esencia del contrato, su omisión o indeterminación conlleva a la inexistencia del vínculo jurídico.

El Consejo de Estado ha reiterado este criterio, señalando que el acuerdo sobre el precio es un elemento esencial del contrato estatal, aun cuando este sea presentado bajo la forma de valor estimado o aproximado para fines presupuestales y fiscales. En consecuencia, la obligación principal de las partes radica en la ejecución integral del objeto contractual, y no únicamente en la referencia a un valor estimado, el cual carece por sí mismo de fuerza vinculante definitiva.

En el marco de la política pública de permanencia escolar, el Programa de Alimentación Escolar – PAE, administrado por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, tiene como propósito garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes del sistema educativo oficial, mediante la entrega de un complemento alimentario que promueva hábitos de vida saludable.

Este programa se encuentra reglamentado por el Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, así como por la Resolución 335 del 23 de diciembre de

2021, que establece los Lineamientos Técnicos-Administrativos, estándares y condiciones mínimas para su implementación, incluyendo disposiciones específicas para población indígena establecidas previamente en la Resolución 18858 de 2018.

La Resolución 335 de 2021 introdujo una reorganización estructural del PAE mediante la definición de ejes estratégicos, entre los que destaca el eje de Calidad, Inocuidad y Alimentación Saludable y Sostenible. Dicho enfoque implicó un ajuste en la metodología de cálculo del aporte energético y nutricional, segmentado según nivel educativo (preescolar, básica primaria, básica secundaria y media), modalidad de suministro y nivel de actividad física. Como resultado, se requiere la elaboración de cinco análisis diferenciados de costo de ración, ajustados a la composición de la población beneficiaria, los requerimientos nutricionales y las condiciones regionales del mercado, con el fin de garantizar la suficiencia del valor asignado a los alimentos y al complemento alimentario.

1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO ENTREGADO POR EL PROGRAMA

1.1 MODALIDAD

La modalidad de atención dentro del Programa de Alimentación Escolar (PAE) hace referencia al proceso, lugar y condiciones bajo las cuales se realiza la elaboración, preparación y distribución del complemento alimentario destinado a la población beneficiaria. Conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Resolución 335 de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), el programa contempla diversas modalidades de suministro, cuya selección depende de las condiciones físicas, logísticas y operativas de los entornos escolares.

Como principio general de implementación, se prioriza la modalidad de **Preparada en Sitio**, mediante la cual los alimentos son elaborados y servidos directamente en las instalaciones educativas que cuentan con infraestructura adecuada (cocina, dotación, servicios públicos y personal manipulador). En aquellos establecimientos donde no sea posible garantizar dichas condiciones, se debe optar por la modalidad de **Comida Caliente Transportada**, que implica la preparación externa y el traslado del complemento hasta las instituciones educativas.

Finalmente, la modalidad **Industrializada** —caracterizada por el suministro de productos listos para el consumo— debe considerarse únicamente como alternativa excepcional y de último recurso, atendiendo a las limitaciones específicas del entorno y con estricto cumplimiento de los criterios de calidad, inocuidad y aporte nutricional definidos por el PAE.

1.1.1 Preparada en sitio.

Esta modalidad se caracteriza por la preparación y consumo del complemento alimentario directamente en las instalaciones del establecimiento educativo, específicamente en el comedor escolar. Su implementación garantiza condiciones óptimas de calidad, inocuidad y cumplimiento de la minuta patrón, en tanto permite el control directo de los procesos de almacenamiento, manipulación y distribución de los alimentos.

La modalidad Preparada en Sitio es considerada prioritaria dentro del Programa de Alimentación Escolar, siempre que la infraestructura educativa cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, incluyendo:

- Disponibilidad de cocina equipada y zonas adecuadas para preparación y servido.
- Sistemas de almacenamiento que aseguren la conservación de los alimentos.
- Acceso a servicios públicos básicos (agua potable, energía, gas).
- Condiciones higiénico-sanitarias que garanticen la inocuidad del alimento.

Su implementación promueve el suministro de alimentos en condiciones óptimas y contribuye al fortalecimiento de hábitos alimentarios saludables, alineándose con los principios de calidad y pertinencia del PAE.

1.1.2 Comida Caliente Transportada.

La modalidad de Comida Caliente Transportada se define como aquella en la cual la preparación de los alimentos se realiza en un lugar distinto a aquel donde se efectuará su consumo, para luego ser trasladados a la sede educativa o comedor escolar donde serán servidos a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Esta modalidad es ejecutada por personas naturales o jurídicas con capacidad técnica, operativa y logística para garantizar la preparación, transporte y distribución del complemento alimentario, velando en todo el proceso por el cumplimiento de los estándares de calidad, inocuidad y la minuta patrón.

Considerando las particularidades geográficas, logísticas y operativas de las zonas en las que se implementa el PAE, la modalidad de comida caliente transportada puede desarrollarse a través de dos esquemas operativos establecidos en el Anexo de Calidad e Inocuidad, los cuales deben asegurar el cumplimiento de los requerimientos nutricionales y sanitarios definidos por el programa.

Esta modalidad debe ser priorizada antes de recurrir al suministro de ración industrializada, de manera que tanto la entidad territorial como el operador realicen los esfuerzos necesarios para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes reciban una ración preparada y consumida en el entorno escolar, favoreciendo así hábitos alimentarios saludables y el objetivo misional del PAE.

1.1.3 Modalidad Industrializada:

La entidad territorial después de haber realizado un análisis técnico, con el soporte respectivo en la reunión de planeación inicial, podrá implementar esta modalidad dependiendo de las condiciones de operación que dificulten proporcionar la modalidad preparada en sitio y en su defecto la modalidad de Comida Caliente Transportada.

Esta modalidad se implementa en casos donde la infraestructura de la sede educativa NO permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos definidos en los ciclos de menús, determinada por la verificación de las condiciones de la sede educativa, realizada por los profesionales técnicos correspondientes del Equipo PAE de la entidad territorial o de los profesionales de la supervisión o interventora, o cuando el concepto sanitario emitido por la autoridad competente sea desfavorable, por lo tanto, es necesario suministrar un complemento alimentario listo para consumo, compuesto por alimentos que no requieran transformación o preparación en los establecimientos educativos, como lo es el caso de las frutas y alimentos procesados; no obstante, es necesario antes de la elección de esta modalidad, analizar de acuerdo a las condiciones descritas anteriormente, el suministro de la modalidad Comida Caliente Transportada,

Cada alimento en la modalidad industrializada se debe entregar en forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido por componente de acuerdo con la minuta patrón y las demás condiciones y características exigidas en la normatividad vigente, que incluye condiciones de empaque y rotulado.

1.2. ASPECTOS SANITARIOS

Para la ejecución del programa en sus aspectos sanitarios se deber dar cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social que tiene por objeto "(...) establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de

fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas (...) El Rotulado y demás aspectos de las etiquetas se deberán apoyar en la Resolución 05109 de 2005, la Resolución 810 de 2021, la Resolución 2492 de 2022 por la cual "(…) se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normas que las modifiquen o las sustituyan (…) Condiciones de transporte de alimentos se deberán apoyar en la Resolución 2505 de 2004 por la cual "(…) Por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles (…)". Por otro lado, se debe dar estricto cumplimiento a cada una de las normas sanitarias que sean aplicables a los alimentos que conforman los complementos alimentarios y que están sujetos a inspección vigilancia y control por la autoridad sanitaria teniendo en cuenta la resolución 719 de 2015 por la cual se establece la clasificación de los alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

Todas las normas y procedimientos se aplican en concordancia con la Resolución 335 de 2021. "Por la cual se expiden los lineamientos Técnicos — Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) [...] ", para garantizar la correcta ejecución en la preparación y servido de los complementos alimentarios.

1.3. LOGÍSTICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

1.3.1. Materia prima – Ciclos de menús

La entidad territorial como responsable de la implementación del Programa de Alimentación-PAE, elabora los ciclos de menús conforme a las orientaciones técnicas de la Resolución 335 del 23 diciembre de 2021 definidas en sus Anexos y aplicados por la profesional en nutrición y dietética, cumpliendo con las recomendaciones de Ingesta de energía y nutrientes, brindando un aporte nutricional del 20% para el complemento alimentario preparado en sitio e industrializado y almuerzo con un aporte nutricional del 30%, conforme a los grados y niveles escolares definidos para el suministro de los complementos y que permite determinar la demanda de alimentos y el cálculo de los costos de cada uno de los menús que comprenden los 20 ciclos de menús.

Tabla 5. Recomendaciones de Ingesta de energía y nutrientes –RIEN, por grados y niveles escolares en modalidad Preparada en Sitio y Comida Caliente Trasportada, según tipo de complemento

Recomendaciones Nivel/Grado	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Complemento JM/JT (20% RIEN)							
Preescolar	260	9,1	8,7	36,4	140	1,1	227
Primaria: primero, segundo y tercero	326	11,4	10,9	45,6	160	1,2	240
Primaria: cuarto y quinto	399	14,0	13,3	55,8	220	1,7	300
Secundaria	498	17,4	16,6	69,7	220	1,9	300
Media y ciclo complementario	580	20,3	19,3	81,2	220	2,4	300
Complemento Almuerzo (30% RIEN)							
Preescolar	390	13,7	13,0	54,6	210	1,7	340
Primaria: primero, segundo y tercero	489	17,1	16,3	68,4	240	1,9	360
Primaria: cuarto y quinto	598	20,9	19,9	83,7	330	2,6	450
Secundaria	747	26,2	24,9	104,6	330	2,9	450
Media y ciclo complementario	870	30,5	29,0	121,8	330	3,5	450

Fuente: Construcción UAPA, a partir de la Resolución 3803 de 2016.

Tabla 7. Recomendaciones de Ingesta de energía y nutrientes –RIEN, por grados y niveles escolares en modalidad Industrializada, según tipo de complemento

Recomendaciones Nivel/Grado	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Complemento JM/JT (20% RIEN)							
Preescolar	260	6,5	7,2	42,3	140	1,1	227
Primaria: primero, segundo y tercero	326	8,1	9,1	52,9	160	1,2	240
Primaria: cuarto y quinto	399	10,0	11,1	64,8	220	1,7	300
Secundaria	498	12,5	13,8	81,0	220	1,9	300
Media y ciclo complementario	580	12,5	16,1	94,3	220	2,4	300

Fuente: Construcción UAPA, a partir de la Resolución 3803 de 2016.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución 18858 del 11 de diciembre de 2018" Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas" en su numeral 2.8. define que: ***El Plan Alimentario Indígena Propio - PAIP***: es una estrategia de programación alimentaria mediante la cual los pueblos indígenas determinan los menús que se suministrarán en los establecimientos educativos a través de la implementación del PAE, bajo la modalidad de olla Comunitaria.

El PAIP debe garantizar lo siguiente para la estructuración de los ciclos de menús:

- Conjunto de veinte (20) menús variados, completos y pertinentes; con sus respectivas recetas o guías de preparación, el listado de alimentos y la lista de intercambios de alimentos. Este conjunto de menús contendrá los alimentos definidos por las comunidades indígenas, que deberán aportar proteína, carbohidratos, grasas, vitaminas y minerales mediante la olla Comunitaria, contribuyendo a una alimentación saludable. La ración servida al estudiante deberá aportar por lo menos un 20% de calorías, si es un complemento am, pm o un 30% si es un complemento almuerzo, tomando como referencia el grupo de edad entre 9-13 años 11 meses, que trata la Tabla de la Resolución 3803 de 2016. "Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones», del Ministerio de Salud y Protección Social". En este sentido se debe surtir el proceso de planeación de los ciclos de menús teniendo de presente los hábitos y costumbres alimentarias donde la nutricionista del equipo velará porque se cumpla el aporte nutricional y lo establecido en la resolución 3803 de 2016.

- Aprobación de los menús por parte de las autoridades indígenas de acuerdo con las estructuras de gobierno de cada pueblo. Después de haberse avanzado en la planeación de los menús y sus análisis nutricionales estos deberán ser aprobados por las autoridades indígenas.

1.3.2. Transporte de Alimentos

El transporte debe realizarse de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Teniendo en consideración las particularidades del territorio como vías acceso y distancias.

Aquí es importante tener en cuenta la ubicación de las sedes educativas dado que más del 60% se ubican en la zona rural del dpto., donde la vía panamericana atraviesa el dpto. de norte a sur; para el caso de la zona pacifica del dpto. los alimentos, bienes y servicios tienen como punto de comercialización el municipio de Buenaventura como punto de embarque de alimentos y demás bienes para el programa utilizando el transporte marítimo y fluvial para los tres municipios de la costa pacífica.

En este sentido es importante anotar que el departamento del Cauca cuenta con una red vial total de 12.195.142 kilómetros de los cuales: 3.194,09 km están a cargo de la Nación y corresponden a 1.450,590 km de vías de primer orden y 1.743,500 vías

de tercer orden; 1.874,213 km a cargo del Departamento del Cauca, de los cuales 10,188 km de vías son de primer orden, 732,455 km de segundo orden y 1.131,570 km de vías de tercer orden; y 7.126,839 km de vías terciarias a cargo de los Municipios. El total de la red pavimentada es de 1.129,165 km lo que equivale al 9.26%, de la red vial total, de los cuales 330,585 km está a cargo del Departamento, lo equivale al 27,18%, lo que impacta de manera significativa en los costos de transporte para el programa de alimentación donde el operador debe acudir a transporte informal para poder que el programa llegue a las sedes educativas del dpto., con las implicaciones que hoy se tiene en el territorio para los desplazamientos y restricciones como consecuencia del recrudecimiento del conflicto armado y el riesgo que se tiene que asumir en la logística de abastecimiento.

Conforme a lo anterior las condiciones de la malla vial afectan la competitividad que pueden generar sobrecostos en un 35%, haciendo que la movilidad no sea lo más ágil posible afectando el desempeño en la logística y los tiempos de entrega no se cumplan, encontrándose que en zonas del departamento el valor del flete no sea un referente sino muchas veces el tiempo que se gasta el transportador del sitio de embarque hasta el punto de entrega y las condiciones en que se encuentre la vía.

Por otro lado, el dpto. del Cauca no está exento a los fenómenos del cambio climático que afecta aquellas vías que se encuentran afirmadas principalmente en las zonas centro, macizo y sur del departamento del Cauca.

1.3.3. Combustible para la preparación de los alimentos

Suministro continuo y permanente de combustible para la preparación de los alimentos de acuerdo con los cupos y modalidad de atención (cilindro de gas y/o gas por red). Aquí se debe tener en cuenta que en algunos territorios principalmente indígenas utilizan la leña como material de combustión para la cocción y preparación de los alimentos, pero también cuando hay restricciones de movilización de gas GLP recurren al uso de leña como contingencia.

1.3.4. Recurso Humano y dotación.

Aunque la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 y sus anexos no definen el número del personal manipulador, se aplicó la tabla de referencia que se presenta a continuación para presupuestar el costo en que se incurre por personal manipulador, según los cupos de atención, las necesidades de la ejecución para la preparación y servido de los complementos y los tiempos definidos para la prestación del servicio.

De 1 a 75 raciones	De 76 a 150 raciones	De 151 a 300 raciones	De 301 a 500 raciones	De 501 a 750 raciones	De 751 a 1000 raciones	De 1001 a 1500 raciones
1	2	3	4	5	6	7

Los parámetros para determinar el número de manipuladores para el servido de los alimentos requeridos en los establecimientos educativos que operen bajo la modalidad de comida caliente transportada son los siguientes:

De 1 a 50 complementos	De 51 a 150 complementos	De 151 a 300 complementos	De 301 a 500 complementos
1	2	3	4

Los parámetros para determinar el número de manipuladores de alimentos requeridos en los establecimientos o sedes educativas que operen bajo la modalidad ración industrializada son los siguientes:

De 1 a 50 complementos	De 51 a 150 complementos	De 151 a 300 complementos	De 301 a 500 complementos
1	2	3	4

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y las necesidades de la operación del programa PAE, el operador dotará al recurso humano manipulador de alimentos y personal que lo requiera, de mínimo la siguiente dotación, la que se deberá hacer en una entrega, previo al inicio de operación y que cumpla los siguientes requisitos mínimos:

a. Dos (2) tapabocas
b. Dos (2) gorros o cofias
c. Dos (2) pantalones, que corresponda a la talla de la persona, no deben poseer botones, sólo cremalleras, cierres o broches, sin bolsillos y de color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza.
d. Dos (2) camisas o batas, que corresponda a la talla de la persona, no deben poseer botones, sólo cremalleras, cierres o broches, sin bolsillos de la cintura hacia arriba y de color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza.
e. Un (1) delantal plástico para las actividades de aseo y limpieza.
f. Un (1) par de zapatos antideslizantes, cubiertos, en material no poroso (no tela), cuyo número de calzado corresponda a la talla de la persona

Conforme a las orientaciones a continuación se relaciona la demanda de personal manipulador de a acuerdo a las proyecciones de atención para la vigencia 2026:

OPERADOR	MODALIDAD	CUPOS	No MANIP.
Mayoritaria - CENTRO	CAJM/T	17963	387
Mayoritaria - CENTRO	JU	2600	56
Mayoritaria - COSTA	CAJM/T	6158	112
Mayoritaria - COSTA	JU	2924	27
Mayoritaria - MACIZO	CAJM/T	9805	319
Mayoritaria - MACIZO	JU	2305	44
Mayoritaria - NORTE	CAJM/T	21590	317
Mayoritaria - NORTE	JU	3749	59
Concejo Comunitario-NORTE	CAJM/T	11244	158
Concejo Comunitario-NORTE	JU	969	14
Mayoritaria - SUR	CAJM/T	17228	493
Mayoritaria - SUR	JU	3191	59

OPERADOR	MODALIDAD	CUPOS	No MANIP.
IND - CANOAS	CAJM/T	1612	28
IND - CHIMBORAZO/AGUA NEGRA	CAJM/T	919	14
IND - CILIA LA CALERA	CAJM/T	490	8
IND - CILIA LA CALERA	JU	66	1
IND - CONCEPCION	CAJM/T	465	5
IND - CORINTO	CAJM/T	1191	33
IND - GUACHICONO	CAJM/T	325	11
IND - GUACHICONO	JU	297	11
IND - GUADUALITO	CAJM/T	799	17
IND - Guambia	CAJM/T	3678	54
IND - Guambia	JU	426	8
IND - HUELLAS	CAJM/T	1697	36
IND - JAMBALÓ	CAJM/T	3380	56
IND - KIZGO	CAJM/T	585	15
IND - KOKONUCO	CAJM/T	1038	17
IND - KOKONUCO	JU	81	2
IND - MUNCHIQUE	CAJM/T	937	20
IND - NASA CXHA CXHA	CAJM/T	6510	105
IND - PUEBLO DE YANACONA	CAJM/T	919	38
IND - PUEBLO DE YANACONA	JU	247	10
IND - PUEBLO TOTOROEZ	CAJM/T	1135	26
IND - PUEBLO TOTOROEZ	JU	1181	17
IND - TOTOGUAMPA	CAJM/T	3706	79
IND - UT HONDURAS	CAJM/T	1481	29
IND - UT UYWESX	CAJM/T	4543	105
IND - UT UYWESX	JU	726	6
IND - Caquiona	CAJM/T	348	15
IND - GUADUALITO	CAJM/T	799	17
IND - DELICIAS	CAJM/T	696	20
IND - Juan Tama	CAJM/T	6325	117

OPERADOR	MODALIDAD	CUPOS	No MANIP.
IND - Juan Tama	JU	89	2
IND - Ukawe	CAJM/T	6406	96
IND- AGUA CLARITA DE GUANGUI	CAJM/T	976	17
IND- PROYECTO NASA	CAJM/T	7441	114
IND- UT SANTA MARTA	CAJM/T	436	20
IND-ZONA BAJA EPERARA SIAPIDARA-AZBESCAC	CAJM/T	1234	23

1.3.5. Saneamiento.

Para la ración preparada en sitio dotar a cada comedor escolar como mínimo de los siguientes insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el aseo del comedor escolar y la prestación del servicio, en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas, así:

PRODUCTO	De 1 a 150 cupos	De 151 a 300 cupos	De 301 a 500 cupos	De 501 cupos en adelante
Escoba plástica grande	1	2	3	4
Trapero de hilaza, sin goma	1	2	3	4
Cepillo largo cerdas duras	1	2	3	4
Cepillo de mano cerdas duras	1	2	3	4
Recogedor de basura plástico	1	2	3	4
Balde plástico capacidad 12 lt.	1	2	3	4

Modalidad Industrializada (MI)				
PRODUCTO	**De 1 a 150 cupos**	**De 151 a 300 cupos**	**De 301 a 500 cupos**	**De 501 cupos en adelante**
Escoba plástica grande	1	2	3	4
Trapero de hilaza, sin goma	1	2	3	4
Recogedor de basura plástico	1	2	3	4
Balde plástico capacidad 12 lt.	1	2	3	4

Insumos de Limpieza y Desinfección mensual: Se deberá realizar la entrega por cada periodo de operación y de manera proporcional a los cupos a atender de acuerdo a los criterios señalados, a cada comedor escolar de los insumos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada la prestación del servicio, en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa PAE, así:

Modalidad Preparada en Sitio (RPS) y Comida caliente Transportada (CCT)						
Producto	**MENOS DE 50 CUPOS**	**DE 51 A 100 CUPOS**	**DE 101 A 200 CUPOS**	**DE 201 A 300 CUPOS**	**DE 301 A 400 CUPOS**	**DE 401 A 500 CUPOS**
Esponja plástica para el lavado de ollas.	2 unidades	2 unidades	4 unidades	6 unidades	8 unidades	10 Unidades
Detergente biodegradable para lavado de platos y batería de cocina, desengrasante, con componentes sulfurados, inoloro y biodegradable, en barra, crema polvo o líquido.	1 kilo/Litro	2 kilos/Litro	4 kilo/Litro	6 kilos/Litro	8 kilo/Litro	10 kilos/Litro
Esponja abrasiva	2 unidades	2 unidades	4 unidades	6 unidades	8 unidades	10 unidades
Desinfectante líquido	1.5 Litros	3 Litros	6 litros	9 litros	12 litros	15 litros
Jabón para aseo general, inoloro y biodegradable, en polvo o líquido	1 kilo/Litro	2 kilos/Litro	4 kilos/Litro	6 kilos/Litro	8 kilos/Litro	10 kilos/Litro
Bolsas plásticas biodegradables para los residuos orgánicos e inorgánicos. Su tamaño debe corresponder al tamaño de la caneca específica.	Mínima 8 unidades	Mínimo 8 unidades	Mínima 16 unidades	Mínimo 24 unidades	Mínima 32 unidades	Mínimo 40 unidades

1.3.6 Gastos administrativos.

Son los gastos que tienen que ver no con la operación sino con la estructura organizativa para la provisión del servicio de alimentación escolar por parte de la empresa operadora como son el personal administrativo (coordinador operativo, enlaces municipales, personal logístico, contador, exámenes médicos, aplicación del Plan de muestreo microbiológico, pólizas etc.). Aquí se encuentran otros rubros como impuestos, arrendamientos, papelería, gastos de desplazamiento, alojamiento, comunicación, recolección de la información, servicios generales; entre otros.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO - PRECIOS

Para la realización del análisis del mercado se procedió identificar los alimentos que conforman los ciclos de menús y que se deben adquirir para la ejecución del programa, teniendo en cuenta la minuta patrón que determina las cantidades y frecuencias de alimentos a entregar y el cumplimiento del aporte nutricional que debe garantizar en cumplimiento de lo establecido en los lineamientos técnicos, los canales de comercialización mayorista y disponibilidad de alimentos en el Departamento donde cerca del 80% de la demanda de alimentos que son consumidos en el departamento se producen por fuera y tan solo un 20% , son producidos en este; los

precios de referencia utilizados para el costeo de los complementos de acuerdo a la programación de los ciclos de menús aprobados por la entidad fueron los reportados en la plataforma SIPSA-DANE durante los meses comprendidos entre el 4 de enero hasta 4 de julio 2025 en las centrales mayoritarias de los departamentos del Cauca, Valle, Nariño y Neiva por su influencia en las diferentes zonas del departamento y Buenaventura por ser la central de abastecimiento de la costa pacífica caucana donde se tomaron más de **2451** registros de precio de alimentos para determinar el costo de los alimentos para cada uno de los ciclos de menús.

Para el análisis de precios de los alimentos se aplicaron medidas de tendencia como promedios sin extremos comparando el comportamiento de los precios traídos a precios actuales y haciendo las proyecciones a través de cada una de las divisiones de bienes y servicios que conforman el IPC, además de la consulta de la información en la base de datos de SIPSA, se hizo consultas de precios en plazas de mercado cómo la Galería del Barrio Bolívar y personas que residen en los diferentes municipios del Departamento, esto con el fin de tener un referente a los precios de los alimentos que permite la toma de decisiones frente las condiciones futuras del mercado.

Por otro lado, se tomaron los informes de ejecución de los operadores, para todos aquellos rubros asociado a la ejecución y que permiten tener un mayor referente del futuro próximo para realizar este tipo de análisis dentro de proceso de elección sano y transparente dentro de los marcos establecidos.

Finalmente, una vez hecho los análisis y puestos a consideración por los equipos financiero de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca y técnico del Programa de Alimentación Escolar y con el propósito de cubrir la mayor cantidad de cupos garantizando la atención durante el calendario escolar en las diferentes modalidades de atención se determinaron los precios como aparecen a continuación después de hacer un análisis de las condiciones del mercado y las posibles situaciones que lo pueden impactar.

IPC. Variación y contribución mensual, año corrido y anual, según divisiones de bienes y servicios para el total IPC

Según divisiones de bienes y servicios. Total IPC

Agosto de 2025										
Divisiones	Ponderación	Variación			Contribución			Participación		
		Mensual	Año corrido	Anual	Mensual	Año corrido	Anual	Mensual	Año corrido	Anual
Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas	15.05	0.45	6.13	6.13	0.08	1.15	1.16	45.20	27.18	22.72
Bebidas Alcohólicas Y Tabaco	1.70	0.59	4.03	5.33	0.01	0.07	0.09	5.34	1.63	1.77
Prendas De Vestir Y Calzado	3.98	-0.02	1.43	2.02	0.00	0.04	0.06	-0.31	1.05	1.23
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33.12	0.06	3.65	4.70	0.02	1.14	1.46	9.56	26.98	28.73
Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	4.19	0.05	2.92	3.18	0.00	0.12	0.13	1.13	2.79	2.53
Salud	1.71	0.46	4.66	5.67	0.01	0.08	0.09	4.15	1.85	1.86
Transporte	12.93	-0.03	4.35	5.19	0.00	0.58	0.70	-2.50	13.83	13.65
Información Y Comunicación	4.33	-0.15	-0.57	-0.85	0.00	-0.02	-0.02	-2.03	-0.36	-0.45
Recreación Y Cultura	3.79	-0.30	0.62	1.63	-0.01	0.02	0.05	-5.00	0.47	1.02
Educación	4.41	0.13	5.84	7.87	0.01	0.23	0.31	2.91	5.55	6.14
Restaurantes Y Hoteles	9.43	0.49	5.68	7.78	0.06	0.63	0.85	29.35	14.89	16.68
Bienes Y Servicios Diversos	5.36	0.44	3.34	4.00	0.02	0.17	0.21	12.20	4.14	4.11
Total	**100.00**	**0.19**	**4.22**	**5.10**	**0.19**	**4.22**	**5.10**	**100.00**	**100.00**	**100.00**

Fuente: DANE

Como se evidencia en la tabla anterior en lo acumulado a corte de agosto 2025 el IPC fue de **5.10 %**, con una variación mensual de **0.19%,** lo cual supone una disminución con respecto a la variación anual para el mismo mes de 2024 que fue del **6.12%.**

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%).
Sin embargo, al desagregar el índice por divisiones de gasto, se observa que ciertos grupos mantienen presiones inflacionarias superiores al promedio general

Alimentos y bebidas no alcohólicas: Pese a la reducción del IPC general, este grupo continúa presentando fluctuaciones derivadas de factores climáticos y de oferta agrícola. Los incrementos se concentran en productos proteicos (carnes, huevos, lácteos) y en frutas y verduras, que son fundamentales en la minuta patrón. Para el 2024 el IPC en alimentos fue del 3.38 % en agosto del 2025 es del 6.13%, es una de las divisiones que tuvo incremento.

Combustible
Se evidencia una moderación al año anterior, los ajustes en los precios de los combustibles impactan especialmente en zonas rurales dispersas, por ello se hizo un análisis por cada operador teniendo en cuenta el área de influencia de la operación, dado que las condiciones geográficas son distintas de cada zona

El análisis comparativo del Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre agosto de 2024 y agosto de 2025 evidencia una desaceleración en la inflación general, pasando de 6,12% a 5,10%, lo cual indica un entorno macroeconómico de menor presión inflacionaria global. No obstante, esta tendencia no se refleja de manera homogénea en todos los grupos de gasto, especialmente en aquellos que inciden directamente en la conformación del valor de la ración del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Particularmente, la división de Alimentos y bebidas no alcohólicas, que es el componente central de la minuta alimentaria, presentó un incremento anual, contrario al comportamiento general del IPC. Este aumento sostenido en alimentos implica una presión específica sobre los costos de suministro y preparación de los complementos alimentarios, siendo necesario incorporarlo como variable determinante en la proyección del valor de la ración para la vigencia 2026.

En consecuencia, aunque el IPC general muestra un escenario de moderación, el aumento en la inflación de alimentos obliga a adoptar criterios diferenciales de actualización, con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera del programa y el cumplimiento de los estándares nutricionales establecidos en los lineamientos del PAE.

Ante la desaceleración y la estabilización progresiva de los precios agrícolas durante el segundo semestre de 2025, se adopta una proyección prudente y conservadora, situada en 5.086% que se ubica por encima del IPC general, manteniendo el diferencial histórico que caracteriza a los alimentos frente a otras divisiones de gasto. Esta cifra permite garantizar sostenibilidad presupuestal y preservar el equilibrio económico del Programa de alimentación escolar – PAE, evitando subestimaciones que puedan comprometer la calidad de la minuta.

De acuerdo con el anexo 8 del IPC (agosto del 2025) la división de alimentos continúa presentando presión inflacionaria, especialmente en los grupos de Carnes, lácteos y cereales, elementos fundamentales en la minuta patrón del PAE.

IPC. Variaciones y contribuciones mensual, año corrido y anual según subclases

Total IPC

Agosto de 2025

Código	Subclase	Índice	Variaciones			Contribuciones		
			Mensual	Año corrido	Anual	Mensual	Año corrido	Anual
01110100	Arroz	160.04	-0.97	-3.20	-3.67	-0.01	-0.03	-0.04
01110200	Pastas Alimenticias	151.94	-0.13	-0.58	-0.64	0.00	0.00	0.00
01110300	Avena Y Sus Derivados	130.28	-0.29	-1.23	-5.11	0.00	0.00	0.00
01110500	Trigo Y Sus Derivados	151.16	0.44	4.18	1.51	0.00	0.00	0.00
01110600	Maíz Y Sus Derivados	126.92	-0.09	0.78	-0.18	0.00	0.00	0.00
01110800	Pan	172.09	0.67	3.31	3.46	0.01	0.03	0.03
01119800	Otras Harinas, Cereales Y Almidones	171.15	0.63	6.01	6.52	0.00	0.02	0.02
01119900	Otros Productos De Panadería	183.47	-0.07	9.63	10.44	0.00	0.03	0.03
01120100	Carne De Res Y Derivados	192.44	0.60	6.04	6.19	0.01	0.14	0.15
01120200	Carne De Cerdo Y Derivados	169.00	-0.77	-1.29	3.07	0.00	-0.01	0.02
01120300	Carne De Aves	178.24	0.12	2.37	3.39	0.00	0.04	0.05
01120500	Carnes Preparadas, Charcutería Y Otros Productos Conteniendo Carne	192.66	0.57	5.71	8.87	0.00	0.03	0.04
01130300	Productos de rio y mar (incluye pescados y camarones frescos o congelados y p	165.20	-0.12	3.93	4.78	0.00	0.03	0.03
01140100	Leche	196.96	0.09	2.95	2.51	0.00	0.04	0.03
01140200	Quesos Y Productos Afines	173.48	0.46	3.40	3.93	0.00	0.02	0.02
01140500	Huevos	165.80	-0.31	1.93	-0.44	0.00	0.01	0.00
01149900	Otros Derivados De La Leche	165.82	0.15	3.44	3.83	0.00	0.01	0.01
01150100	Aceites Comestibles	183.52	0.80	5.09	6.68	0.00	0.03	0.04
01150200	Mantequilla De Vaca	245.27	0.24	5.78	8.67	0.00	0.00	0.01
01150500	Margarinas y grasas animales y vegetales	151.01	0.09	4.02	2.48	0.00	0.00	0.00
01160200	Frutas Congeladas O En Pulpa	148.97	1.03	3.04	3.41	0.00	0.00	0.00
01160300	Frutos Secos Y Nueces, Cáscaras De Frutas Y Semillas Comestibles	168.30	-0.70	9.80	9.99	0.00	0.00	0.00
01160500	Naranjas	224.41	6.43	4.72	5.95	0.01	0.00	0.01
01160600	Bananos	205.18	-0.03	-0.36	5.34	0.00	0.00	0.00
01160700	Tomate de árbol	210.05	0.84	30.03	15.94	0.00	0.02	0.01
01160800	Moras	164.31	-0.37	-1.17	-3.29	0.00	0.00	0.00
01160900	Frutas frescas	300.65	4.66	16.81	20.60	0.06	0.21	0.25
01170200	Legumbres Secas	175.27	-0.09	-0.70	-0.13	0.00	0.00	0.00
01170300	Legumbres Y Hortalizas En Conserva Y Deshidratadas	180.26	-0.67	0.44	-2.09	0.00	0.00	0.00
01170400	Plátanos	185.06	3.47	1.63	10.89	0.01	0.01	0.04
01170500	Papas	154.42	-9.63	-27.90	-45.72	-0.03	-0.12	-0.27
01170600	Yuca Para Consumo En El Hogar	170.87	11.26	30.80	35.53	0.01	0.03	0.03
01171100	Productos Derivados De Los Tubérculos, Raíces Y Plátanos	180.18	-0.54	1.05	3.63	0.00	0.00	0.00
01171200	Arracacha, ñame y otros tubérculos	163.45	0.56	-11.19	-26.33	0.00	0.00	-0.01
01171300	Tomate	251.64	-4.26	50.64	63.57	-0.01	0.10	0.12
01171400	Cebolla	220.71	1.98	45.30	13.72	0.01	0.10	0.04
01171500	Zanahoria	300.23	15.58	36.46	41.25	0.01	0.02	0.03
01171600	Hortalizas y legumbres frescas	253.71	-1.54	17.65	13.89	-0.01	0.09	0.07
01180100	Azúcar Y Otros Endulzantes	175.85	-0.45	-2.27	-4.21	0.00	-0.01	-0.01
01180200	Panela Cruda Para Consumo En El Hogar	197.66	0.51	14.54	29.13	0.00	0.03	0.05
01180300	Jaleas, Mermeladas, Miel Y Similares	182.97	0.11	5.39	7.58	0.00	0.00	0.00
01180500	Dulces, Confites, Caramelos, Bombones, Chocolatinas, Chicles, Masmelos, Coc	352.05	1.01	26.88	33.95	0.00	0.03	0.04
01180600	Helados, Conos, Paletas, Vasitos, Refrescos Congelados Y Tortas Heladas Para C	174.32	0.67	6.71	8.66	0.00	0.00	0.01
01180700	Gelatinas, Flanes Y Pudines En Polvo Para Preparar	221.46	1.55	7.37	24.07	0.00	0.00	0.00
01190100	Salsas, Pastas Y Aderezos	172.04	-0.70	5.65	5.57	0.00	0.01	0.01
01190200	Sal	216.34	0.40	5.63	9.72	0.00	0.00	0.00
01190500	Sopas, Cremas, Caldos Y Consomés	149.88	-0.62	0.11	-1.00	0.00	0.00	0.00
01190600	Frituras: papas fritas, chitos, maizitos, patacones, besitos, etc., para consumo en	202.98	0.15	3.05	1.28	0.00	0.00	0.00
01190800	Condimentos y hierbas culinarias	176.37	-7.03	5.27	15.29	-0.01	0.00	0.01
01191100	Leche En Polvo Para Lactantes	175.74	0.27	2.69	3.33	0.00	0.00	0.00
01199900	Otros Alimentos Precocidos Y Preparados: Ajiaco, Lenteja, Frijol, Lechona Enlata	206.57	-0.94	4.02	7.49	0.00	0.00	0.00
01210100	Café Y Productos A Base De Café	285.47	2.89	47.43	50.29	0.01	0.13	0.14
01210200	Chocolate Y Productos A Base De Chocolate	307.16	0.18	9.92	22.34	0.00	0.03	0.07

¿Es posible que para el 2026 los precios de los alimentos incrementen o disminuyan?

Sí, es posible que los precios de los alimentos en 2026 incrementen o disminuyan, ya que su comportamiento depende de múltiples factores económicos, climáticos y de mercado. Sin embargo, la tendencia histórica reciente en Colombia muestra que, aun cuando la inflación general ha venido disminuyendo, la división de alimentos se mantiene más resistente a la baja, debido a su alta sensibilidad a variables externas.

Por esta razón proyectar un crecimiento cercano **al 5.086%** para el 2026 no solamente es razonable sino prudente desde el punto de vista de costos.

Desde el Programa de Alimentación Escolar, en aras de garantizar la implementación del Programa de Alimentación Escolar PAE, se busca reconocer el territorio, sus interacciones, la producción y las prácticas de consumo, las cuales se han visto afectados de una u otra manera por lo expuesto anteriormente; para ello se hace necesario y teniendo en cuenta las nuevas circunstancias de modo, tiempo y lugar que incide en las condiciones contractuales pactadas inicialmente, proceder a la modificación del valor del complemento inicial, de tal forma, que se garantice la permanencia y del servicio a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, al ser el PAE parte integral y fundamental en el sistema educativo.

METODOLOGÍA DEL PROCESO DE CÁLCULO DEL COSTO DEL PAGO A MANIPULADORAS – AÑO 2026

De conformidad con el Artículo 69.º. Formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE). El Ministerio de Educación Nacional, a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UAPA), garantizará que en la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) se formalice laboralmente a las personas manipuladoras de alimentos, en virtud de la garantía de sus derechos laborales y de seguridad social, lo anterior conforme al Marco Fiscal de Mediano Plazo.

La formalización laboral a la que hace referencia este artículo se hará en cuatro (4) años o antes si las circunstancias financieras así lo permiten:

- En el año 2025, se formalizarán hasta el 25 % del total de personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE).
- En el año 2026, se formalizarán hasta el 50 % del total de personas manipuladoras de alimentos del PAE.
- En el año 2027, se formalizarán hasta el 75 % del total de personas manipuladoras de alimentos del PAE.
- En el año 2028, se formalizarán hasta el 100 % del total de personas manipuladoras de alimentos del PAE

La liquidación prestacional constituye un proceso esencial dentro de la gestión del talento humano, mediante el cual se reconocen y calculan los derechos laborales adquiridos por trabajadores, en cumplimiento del marco legal vigente.

El propósito de la presente metodología es establecer un marco claro, transparente y coherente para el cálculo de las prestaciones sociales, garantizando el respeto a los derechos laborales y la correcta aplicación de las disposiciones legales

1. Base salarial

- Se toma como base el **salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) del año 2025**.
- Para el año 2026, se proyecta un **incremento del 11%**, según proyección del Gobierno Nacional.

$$SMLMV_2026 = SMLMV_2025(1.423.500) \times (1 + 0.11)$$

$$SMLMV_2026 = 1.580.085$$

2. Cálculo del valor hora

Se recibe asesoría jurídica por parte del despacho de la gobernación

- Se asume una jornada laboral de **220 horas mensuales**.

$$Valor_hora = \frac{1.580.085}{220}$$

$$Valor_hora = 7.181$$

3. Auxilio de transporte

- El **auxilio de transporte** para el 2026 se calcula sobre los **20 días laborados** del salario mínimo proyectado:

$$Auxilio_transporte_2026 = 148.000$$

- Este valor se adiciona proporcionalmente a las horas efectivamente laboradas (4 horas diarias por 20 días = 80 horas mensuales).

4. Cálculo del pago mensual por manipuladora

- Se considera una jornada parcial de **4 horas diarias por 20 días al mes** (80 horas mensuales).

$$Pago_mensual = \ 547.480$$

5. Prestaciones sociales

Sobre el valor total mensual calculado se liquidan proporcionalmente las siguientes prestaciones:

- **Cesantías:** 8,33%
- **Intereses a las cesantías:** 1%
- **Prima de servicios:** 8,33%
- **Vacaciones:** 4,17%

$$Prestaciones = Pago_mensual \times (0.0833 + 0.01 + 0.0833 + 0.0417)$$

6. Aportes parafiscales y seguridad social

Se calculan sobre el valor del salario correspondiente a los **20 días laborados**, así:

Concepto	Base	Porcentaje
Salud (empleador)	Pago mensual	8.5%
Pensión (empleador)	Pago mensual	12%
ARL (nivel 3)	SMLMV 2026	2,436%
Caja de compensación	Pago mensual	4%

Nota: El aporte a ARL se calcula sobre el salario mínimo completo, no sobre las horas trabajadas parciales, según la normativa vigente.

7. Costo total

El costo total del pago a cada manipuladora incluye:

$$Costo_total = Pago_mensual + Prestaciones + Seguridad_social + Parafiscales + Auxilio_transporte$$

8. Consolidado final

El resultado de este proceso permitirá obtener el **costo mensual total por manipuladora**, que servirá como base para la **proyección anual** multiplicando por los meses de vinculación efectiva.

CONCEPTO TÉCNICO-JURÍDICO SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DE REDUCIR EL VALOR DEL COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA 2026 Y LA JUSTIFICACIÓN DEL AJUSTE POR IPC

I. Planteamiento del problema

1. Para la vigencia 2025 se fijó el valor del complemento alimentario en **$5.154**, ajustado conforme al IPC de la correspondiente fecha.
2. Al realizar el nuevo análisis técnico de costos para la vigencia 2026, se obtuvo un valor proyectado inferior al nivel del complemento de 2025.
3. Si bien desde el punto de vista puramente técnico ese resultado podría sugerir una reducción, tal disminución chocaría con principios constitucionales y de política pública, principalmente con el **principio de no regresividad** de los derechos sociales.
4. Por lo tanto, la decisión técnica y jurídica adecuada es **mantener el valor del complemento de la vigencia anterior** y solo aplicar el **ajuste por inflación (IPC)** que preserve el poder adquisitivo, sin disminuir la capacidad de compra ni la calidad del servicio.

II. Fundamento constitucional y jurídico

A) Principio de progresividad y no regresividad de los derechos sociales

- La Constitución Política de Colombia reconoce la progresividad y estabilidad en el goce de los derechos sociales y económicos. Una vez alcanzado un nivel de protección social (por ejemplo, en alimentación escolar), **no es admisible retroceder** en sus condiciones, salvo razones objetivas y debidamente justificadas.
- La doctrina constitucional ha señalado que los derechos sociales deben consolidarse y que no puede permitirse una regresión que comprometa el mínimo vital o la dignidad de las personas.
- Este principio aplica también al derecho a la alimentación (y a sus manifestaciones en programas estatales), de modo que un ajuste a la baja puede interpretarse como expulsión regresiva de un nivel ya concedido de protección.

B) Principio de planeación, eficiencia, responsabilidad fiscal y debido proceso

- Las decisiones en materia de gasto público deben obedecer a los principios de planeación, eficiencia y racionalidad (Ley 80 de 1993).
- La reducción unilateral de montos ya ejecutados puede desconocer la expectativa legítima de los operadores y los beneficiarios, lo que implicaría riesgos contractuales y de responsabilidad administrativa.

- Ante órganos de control, es necesario demostrar transparencia, razonamiento técnico, y que la decisión no fue tomada arbitrariamente.

C) Invocación normativa específica del PAE

El Programa de Alimentación Escolar debe garantizar estándares de calidad, inocuidad, oportunidad y cantidad de raciones establecidos por el Ministerio de Educación (Resolución 335 de 2021 y normativa complementaria).

- Una disminución en el valor comprometería la capacidad del operador para cumplir esas exigencias técnicas si los costos de insumos, transporte o servicios no se ajustan en la misma proporción.

III. Jurisprudencia aplicable

Aunque no existe jurisprudencia directa sobre "complementos alimentarios escolares" y su ajuste, se pueden referenciar principios similares extraídos de la jurisprudencia sobre obligaciones alimentarias (que tienen analogías conceptuales en materia de derechos fundamentales), así como decisiones de la Corte que refuerzan la idea de estabilidad en el goce de derechos:

- La jurisprudencia constitucional ha sostenido que la obligación alimentaria se supedita al principio de proporcionalidad, la capacidad económica y la necesidad concreta del alimentario, pero **no puede implicar reducción arbitraria** si las condiciones de vida cambian para peor. Corte Constitucional
- En materia de derechos sociales, la Corte ha reiterado que no es admisible un retroceso en el nivel ya alcanzado en la garantía de los derechos (progresividad) salvo circunstancias extraordinarias, justificadas y debidamente motivadas.
- En el ámbito alimentario particular, aunque la mayoría de sentencias tratan la obligación alimentaria entre personas, esos precedentes doctrinales apuntan al reconocimiento de que los derechos económicos y sociales deben consolidarse y no retroceder.

IV. Aplicación práctica al caso concreto

1. **Reconocimiento de base histórica.**

 El valor de $5.154 para la vigencia 2025 no es un nivel arbitrario: ya representa un estándar mínimo aceptado para cumplir con calidad nutricional, cobertura y normatividad del PAE.

2. **Análisis técnico crítico del nuevo estudio.**

Aunque el estudio técnico proyectado para 2026 arroje un valor inferior, es importante revisar si:

- Se han considerado correctamente todos los costos reales actuales (insumos, transporte, empaques, servicios complementarios).
- Si las condiciones del mercado cambiaron (ofertas, precios estacionales) que podrían sesgar hacia abajo el estudio.
- El estudio de costos considero los análisis históricos de la ejecución del programa en la vigencia 2025 aportados por los profesionales del área financiera.

3. **Ajuste con el IPC para preservar poder adquisitivo**
 - Usar el **IPC más reciente oficial** como base para ajustar el valor (o proyección) del complemento. Por ejemplo, el DANE reporta que el IPC anual en agosto de 2025 fue del 4.22% con una variación anual de 5 **%**.
 - Al mantener el valor base y aplicar ese ajuste, se protege la capacidad adquisitiva del complemento frente a la inflación.
4. **Motivación clara y transparente**
 - En el acto administrativo que fije el valor para 2026, debe incluirse una motivación donde se exponga que, si bien el analista técnico obtuvo un valor inferior, tal disminución no puede aceptarse por principio de no regresividad y por riesgo a comprometer la calidad del servicio.
 - Debe señalarse el porcentaje de ajuste con el IPC y cómo ese margen es razonable frente a la inflación acumulada.

V. Redacción modelo para incluir en el acto administrativo o documento técnico

FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DEL VALOR DEL COMPLEMENTO PARA LA VIGENCIA 2026

En atención al deber de garantizar la sostenibilidad, calidad y continuidad del Programa de Alimentación Escolar (PAE), se ha considerado apropiado mantener como base el valor fijado para la vigencia 2025 —$5.154— y aplicarle únicamente el ajuste con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al periodo de referencia, en lugar de disminuir dicho valor.

Aunque el nuevo análisis técnico de costos proyectado para 2026 arroja un valor inferior, dicha disminución atentaría contra el **principio de no regresividad de los**

derechos sociales, según el cual, una vez alcanzado un nivel mínimo de garantía, no es constitucional permitir retrocesos injustificados.

Adicionalmente, reducir el valor comprometería la capacidad del operador para cumplir los estándares técnicos (nutricionales, de inocuidad, empaque, transporte) exigidos por la Resolución 335 de 2021, y pondría en riesgo la cobertura y calidad del servicio.

Se fundamenta esta decisión en los principios constitucionales de progresividad, planeación, eficiencia y responsabilidad fiscal, así como en la necesidad de preservar el poder adquisitivo del recurso frente a la inflación del mercado.

En virtud de lo anterior, el valor del complemento alimentario para la vigencia 2026 a las organizaciones, autoridades indígenas agrupadas en el Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC será fijado tomando como base el valor complemento de la vigencia 2025 que es de **$5.154 más el ajuste porcentual del IPC del 5%**, y lo propio se aplicará para las operadores que suministran almuerzo, de modo que se preserve la capacidad adquisitiva y se asegure la continuidad y calidad del Programa de Alimentación Escolar.

3. COSTO DEL COMPLEMENTO POR POBLACIÓN Y MODALIDAD.

La variación en el costo de la ración está determinada principalmente por el valor del personal a vincular según los cupos de atención proyectados por sede educativa y su dispersión geográfica que para las zonas sur y macizo se registran gran cantidad de sedes pequeñas; gastos de transporte y menor medida los costos en elementos para limpieza y desinfección para asegurar una unidad de medida mínima a entregar y que esta también determinada por el número de beneficiarios y complementos a preparar. Así mismo, se debe reconocer el impacto que genera el programa en las comunidades apartadas y a nivel general donde el acceso y disponibilidad de alimentos genera riesgos de inseguridad alimentaria donde en muchos casos es el único alimento que consumen los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en el día, por otro lado, generación de empleos directo e indirectos en las diferentes zonas del departamento, unido a la aplicación de las compras públicas locales.

En la costa pacífica hay aún un mayor valor diferencial en los rubros de alimentos, combustible, transporte, saneamiento y gastos administrativos su incremento es mayor debido a las condiciones particulares de la zona. En esta región del departamento llegan alimentos, bienes y servicios desde la capital de departamento del valle hasta el puerto de Buenaventura y de esta en barcos de cabotaje y/o “metreras” hasta los tres municipios de la costa caucana por utilizando los ríos para llegar las cabeceras municipales y sedes educativas rio arriba , donde los

desplazamientos pueden tardar de seis horas o más, además de la escasa disponibilidad de alimentos en territorio; por otro lado, las complejas condiciones de orden público, generan sobrecostos y riesgos para que los operadores puedan llevar los alimentos e insumos a los comedores escolares donde se presta el servicio.

VALOR COMPLEMENTO PARA POBLACIÓN MAYORITARIA Y CONSEJOS COMUNITARIOS

COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO ZONA CENTRO

COMPONENTES	%	PRE ESCOLAR	GRADO 1,2,3	GRADO 4, 5	SECUN.	MEDIA Y COMPLEM.
ALIMENTOS	54,9%	$ 1.755,00	$ 1.937,00	$ 2.196,00	$ 2.529,00	$ 2.838,00
RECURSO HUMANO	21,6%	$ 885,00	$ 885,00	$ 885,00	$ 885,00	$ 885,00
COMBUSTIBLE/SERVICIOS PÚBLICOS	4,8%	$ 195,00	$ 195,00	$ 195,00	$ 195,00	$ 195,00
TRANSPORTE	5,6%	$ 231,00	$ 231,00	$ 231,00	$ 231,00	$ 231,00
SANEAMIENTO	2,2%	$ 90,00	$ 90,00	$ 90,00	$ 90,00	$ 90,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS Recurso Humano (personal administrativo, supervisores, coordinador, auxiliares), papelería, Capacitación, certificación de aptitud, dotación. etc.	10,9%	$ 446,00	$ 446,00	$ 446,00	$ 446,00	$ 446,00
SUBTOTAL	100%	$ 3.602,00	$ 3.784,00	$ 4.043,00	$ 4.376,00	$ 4.685,00

COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO ZONA COSTA

COMPONENTES	%	PRE ESCOLAR	GRADO 1,2,3	GRADO 4, 5	SECUN.	MEDIA Y COMPLEM.
ALIMENTOS	55,7%	$ 1.970,00	$ 2.355,00	$ 2.608,00	$ 3.060,00	$ 3.355,00
RECURSO HUMANO	15,1%	$ 723,00	$ 723,00	$ 723,00	$ 723,00	$ 723,00
COMBUSTIBLE/SERVICIOS PÚBLICOS	4,6%	$ 223,00	$ 223,00	$ 223,00	$ 223,00	$ 223,00
TRANSPORTE	12,1%	$ 580,00	$ 580,00	$ 580,00	$ 580,00	$ 580,00
SANEAMIENTO (Plan de saneamiento, muestreo microbiológico)	2,6%	$ 123,00	$ 123,00	$ 123,00	$ 123,00	$ 123,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS Recurso Humano (personal administrativo, supervisores, coordinador, auxiliares), papelería, Capacitación, certificación de aptitud, dotación. etc.	10,0%	$ 478,00	$ 478,00	$ 478,00	$ 478,00	$ 478,00
SUBTOTAL	100%	$ 4.097,00	$ 4.482,00	$ 4.735,00	$ 5.187,00	$ 5.482,00

COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO ZONA MACIZO

COMPONENTES	%	PRE ESCOLAR	GRADO 1,2,3	GRADO 4, 5	SECUN.	MEDIA Y COMPLEM.
ALIMENTOS	48,5%	$ 1.755,00	$ 1.937,00	$ 2.196,00	$ 2.529,00	$ 2.838,00
RECURSO HUMANO	28,9%	$ 1.339,00	$ 1.339,00	$ 1.339,00	$ 1.339,00	$ 1.339,00
COMBUSTIBLE/SERVICIOS PÚBLICOS	4,2%	$ 195,00	$ 195,00	$ 195,00	$ 195,00	$ 195,00
TRANSPORTE	5,4%	$ 252,00	$ 252,00	$ 252,00	$ 252,00	$ 252,00
SANEAMIENTO	2,7%	$ 126,00	$ 126,00	$ 126,00	$ 126,00	$ 126,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS Recurso Humano (personal administrativo, supervisores, coordinador, auxiliares), papelería, Capacitación, certificación de aptitud, dotación. etc.	10,3%	$ 478,00	$ 478,00	$ 478,00	$ 478,00	$ 478,00
SUBTOTAL	100%	$ 4.145,00	$ 4.327,00	$ 4.586,00	$ 4.919,00	$ 5.228,00

COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO ZONA NORTE

COMPONENTES	%	PRE ESCOLAR	GRADO 1,2,3	GRADO 4, 5	SECUN.	MEDIA Y COMPLEM.
ALIMENTOS	59,9%	$ 1.755,00	$ 1.937,00	$ 2.196,00	$ 2.529,00	$ 2.838,00
RECURSO HUMANO	15,8%	$ 594,00	$ 594,00	$ 594,00	$ 594,00	$ 594,00
COMBUSTIBLE	5,2%	$ 195,00	$ 195,00	$ 195,00	$ 195,00	$ 195,00
TRANSPORTE	6,0%	$ 225,00	$ 225,00	$ 225,00	$ 225,00	$ 225,00
SANEAMIENTO	2,2%	$ 84,00	$ 84,00	$ 84,00	$ 84,00	$ 84,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS Recurso Humano (personal administrativo, supervisores, coordinador, auxiliares), papelería, Capacitación, certificación de aptitud, dotación. etc.	11,0%	$ 412,00	$ 412,00	$ 412,00	$ 412,00	$ 412,00
SUBTOTAL	100%	$ 3.265,00	$ 3.447,00	$ 3.706,00	$ 4.039,00	$ 4.348,00

COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO ZONA SUR

COMPONENTES	%	PRE ESCOLAR	GRADO 1,2,3	GRADO 4, 5	SECUN.	MEDIA Y COMPLEM.
ALIMENTOS	50,3%	$ 1.755,00	$ 1.937,00	$ 2.196,00	$ 2.529,00	$ 2.838,00
RECURSO HUMANO	26,4%	$ 1.184,00	$ 1.184,00	$ 1.184,00	$ 1.184,00	$ 1.184,00
COMBUSTIBLE	4,4%	$ 195,00	$ 195,00	$ 195,00	$ 195,00	$ 195,00
TRANSPORTE	6,2%	$ 278,00	$ 278,00	$ 278,00	$ 278,00	$ 278,00
SANEAMIENTO	2,4%	$ 107,00	$ 107,00	$ 107,00	$ 107,00	$ 107,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS Recurso Humano (personal administrativo, supervisores, coordinador, auxiliares), papelería, Capacitación, certificación de aptitud, dotación. etc.	10,3%	$ 462,00	$ 462,00	$ 462,00	$ 462,00	$ 462,00
SUBTOTAL	100%	$ 3.981,00	$ 4.163,00	$ 4.422,00	$ 4.755,00	$ 5.064,00

COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO CONSEJO COMUNITARIO NORTE

COMPONENTES	%	PRE ESCOLAR	GRADO 1,2,3	GRADO 4, 5	SECUN.	MEDIA Y COMPLEM.
ALIMENTOS	59,2%	$ 1.755,00	$ 1.937,00	$ 2.196,00	$ 2.529,00	$ 2.838,00
RECURSO HUMANO	15,5%	$ 588,00	$ 588,00	$ 588,00	$ 588,00	$ 588,00
COMBUSTIBLE	5,1%	$ 195,00	$ 195,00	$ 195,00	$ 195,00	$ 195,00
TRANSPORTE	5,9%	$ 225,00	$ 225,00	$ 225,00	$ 225,00	$ 225,00
SANEAMIENTO	2,5%	$ 95,00	$ 95,00	$ 95,00	$ 95,00	$ 95,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS Recurso Humano (personal administrativo, supervisores, coordinador, auxiliares), papelería, Capacitación, certificación de aptitud, dotación. etc.	11,7%	$ 446,00	$ 446,00	$ 446,00	$ 446,00	$ 446,00
SUBTOTAL	100%	$ 3.304,00	$ 3.486,00	$ 3.745,00	$ 4.078,00	$ 4.387,00

ALMUERZO ZONA CENTRO

COMPONENTES	%	PRE ESCOLAR	GRADO 1,2,3	GRADO 4, 5	SECUN.	MEDIA Y COMPLEM.
ALIMENTOS	56,3%	$ 2.286,00	$ 2.670,00	$ 3.016,00	$ 3.597,00	$ 4.082,00
RECURSO HUMANO	25,6%	$ 1.425,00	$ 1.425,00	$ 1.425,00	$ 1.425,00	$ 1.425,00
COMBUSTIBLE/SERVICIOS PÚBLICOS	3,7%	$ 208,00	$ 208,00	$ 208,00	$ 208,00	$ 208,00
TRANSPORTE	4,2%	$ 236,00	$ 236,00	$ 236,00	$ 236,00	$ 236,00
SANEAMIENTO	1,8%	$ 99,00	$ 99,00	$ 99,00	$ 99,00	$ 99,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS Recurso Humano (personal administrativo, supervisores, coordinador, auxiliares), papelería, pólizas, Capacitación, certificación de aptitud, dotación de personal, etc.	8,3%	$ 463,00	$ 463,00	$ 463,00	$ 463,00	$ 463,00
SUBTOTAL	100%	$ 4.717,00	$ 5.101,00	$ 5.447,00	$ 6.028,00	$ 6.513,00

ALMUERZO ZONA COSTA

COMPONENTES	%	PRE ESCOLAR	GRADO 1,2,3	GRADO 4, 5	SECUN.	MEDIA Y COMPLEM.
ALIMENTOS	60,9%	$ 2.478,00	$ 2.962,00	$ 3.343,00	$ 3.963,00	$ 4.468,00
RECURSO HUMANO	10,8%	$ 611,00	$ 611,00	$ 611,00	$ 611,00	$ 611,00
COMBUSTIBLE/SERVICIOS PÚBLICOS	5,0%	$ 283,00	$ 283,00	$ 283,00	$ 283,00	$ 283,00
TRANSPORTE	10,9%	$ 614,00	$ 614,00	$ 614,00	$ 614,00	$ 614,00
SANEAMIENTO	1,9%	$ 106,00	$ 106,00	$ 106,00	$ 106,00	$ 106,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS Recurso Humano (personal administrativo, supervisores, coordinador, auxiliares), papelería, Capacitación, certificación de aptitud, dotación. etc.	10,6%	$ 599,00	$ 599,00	$ 599,00	$ 599,00	$ 599,00
SUBTOTAL	100%	$ 4.691,00	$ 5.175,00	$ 5.556,00	$ 6.176,00	$ 6.681,00

ALMUERZO ZONA MACIZO

COMPONENTES	%	PRE ESCOLAR	GRADO 1,2,3	GRADO 4, 5	SECUN.	MEDIA Y COMPLEM.
ALIMENTOS	57,3%	$ 2.286,00	$ 2.670,00	$ 3.016,00	$ 3.597,00	$ 4.082,00
RECURSO HUMANO	23,1%	$ 1.263,00	$ 1.263,00	$ 1.263,00	$ 1.263,00	$ 1.263,00
COMBUSTIBLE/SERVICIOS PÚBLICOS	3,8%	$ 209,00	$ 209,00	$ 209,00	$ 209,00	$ 209,00
TRANSPORTE	4,7%	$ 257,00	$ 257,00	$ 257,00	$ 257,00	$ 257,00
SANEAMIENTO	2,7%	$ 147,00	$ 147,00	$ 147,00	$ 147,00	$ 147,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS Recurso Humano (personal administrativo, supervisores, coordinador, auxiliares), papelería, Capacitación, certificación de aptitud, dotación. etc.	8,4%	$ 457,00	$ 457,00	$ 457,00	$ 457,00	$ 457,00
SUBTOTAL	100%	$ 4.619,00	$ 5.003,00	$ 5.349,00	$ 5.930,00	$ 6.415,00

ALMUERZO ZONA NORTE

COMPONENTES	%	PRE ESCOLAR	GRADO 1,2,3	GRADO 4, 5	SECUN.	MEDIA Y COMPLEM.
ALIMENTOS	61,0%	$ 2.286,00	$ 2.670,00	$ 3.016,00	$ 3.597,00	$ 4.082,00
RECURSO HUMANO	20,3%	$ 1.041,00	$ 1.041,00	$ 1.041,00	$ 1.041,00	$ 1.041,00
COMBUSTIBLE/SERVICIOS PÚBLICOS	4,1%	$ 208,00	$ 208,00	$ 208,00	$ 208,00	$ 208,00
TRANSPORTE	4,2%	$ 231,00	$ 231,00	$ 231,00	$ 231,00	$ 166,00
SANEAMIENTO	1,8%	$ 92,00	$ 92,00	$ 92,00	$ 92,00	$ 92,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS Recurso Humano (personal administrativo, supervisores, coordinador, auxiliares), papelería, Capacitación, certificación de aptitud, dotación. etc.	8,7%	$ 446,00	$ 446,00	$ 446,00	$ 446,00	$ 446,00
SUBTOTAL	100%	$ 4.304,00	$ 4.688,00	$ 5.034,00	$ 5.615,00	$ 6.035,00

ALMUERZO ZONA SUR

COMPONENTES	%	PRE ESCOLAR	GRADO 1,2,3	GRADO 4, 5	SECUN.	MEDIA Y COMPLEM.
ALIMENTOS	57,6%	$ 2.286,00	$ 2.670,00	$ 3.016,00	$ 3.597,00	$ 4.082,00
RECURSO HUMANO	22,5%	$ 1.223,00	$ 1.223,00	$ 1.223,00	$ 1.223,00	$ 1.223,00
COMBUSTIBLE/SERVICIOS PÚBLICOS	3,8%	$ 208,00	$ 208,00	$ 208,00	$ 208,00	$ 208,00
TRANSPORTE	5,2%	$ 283,00	$ 283,00	$ 283,00	$ 283,00	$ 283,00
SANEAMIENTO	2,2%	$ 120,00	$ 120,00	$ 120,00	$ 120,00	$ 120,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS Recurso Humano (personal administrativo, supervisores, coordinador, auxiliares), papelería, Capacitación, certificación de aptitud, dotación. etc.	8,6%	$ 468,00	$ 468,00	$ 468,00	$ 468,00	$ 468,00
SUBTOTAL	100%	$ 4.588,00	$ 4.972,00	$ 5.318,00	$ 5.899,00	$ 6.384,00

ALMUERZO CONSEJO COMUNITARIO NORTE

COMPONENTES	%	PRE ESCOLAR	GRADO 1,2,3	GRADO 4, 5	SECUN.	MEDIA Y COMPLEM.
ALIMENTOS	61,8%	$ 2.286,00	$ 2.670,00	$ 3.016,00	$ 3.597,00	$ 4.082,00
RECURSO HUMANO	18,9%	$ 956,00	$ 956,00	$ 956,00	$ 956,00	$ 956,00
COMBUSTIBLE/SERVICIOS PÚBLICOS	4,1%	$ 208,00	$ 208,00	$ 208,00	$ 208,00	$ 208,00
TRANSPORTE	4,6%	$ 231,00	$ 231,00	$ 231,00	$ 231,00	$ 231,00
SANEAMIENTO	1,8%	$ 92,00	$ 92,00	$ 92,00	$ 92,00	$ 92,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS Recurso Humano (personal administrativo, supervisores, coordinador, auxiliares), papelería, Capacitación, certificación de aptitud, dotación. etc.	8,8%	$ 446,00	$ 446,00	$ 446,00	$ 446,00	$ 446,00
SUBTOTAL	100%	$ 4.219,00	$ 4.603,00	$ 4.949,00	$ 5.530,00	$ 6.015,00

VALOR COMPLEMENTO Y ALMUERZO PARA POBLACIÓN INDIGENA

Conforme a los análisis realizados para la población mayoritaria, se realiza lo propio para población indígena partiendo inicialmente de los ciclos de menús propuestos y aprobados por las autoridades indígenas, obteniendo como resultado 24 análisis técnicos de costos de los complementos alimentarios inferiores a los proyectados para la vigencia 2025; costos que para el 2025 fueron aprobados por las autoridades indígenas con al ajuste del IPC por valor de $5.154 y de $5.470 para los operadores de la costa pacífica agrupados en el CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA-CRIC de los siguientes autoridades y pueblos: R.I. DE CAQUIONA, R.I. DE GUACHICONO, PUEBLO MAYOR YANACONA, ASOCIACION PROYECTO NASA, ORGANIZACIO UKAWE"S, R.I. DE CANOAS, R.I. CHIMBORAZO, R.I. CILIA LA CALERA, R.I. DE MUNCHIQUE, ASOCIACION ANSA CXHA CXHA, R.I. PAEZ DE CORINTO, R.I. GUADUALITO, R.I. HUELLAS DE CALOTO, R.I. DE JAMBALO, R.I. DE LA CONCEPCION, R.I. LAS DELICIAS, R.I. PUEBLO TOTOROEZ, ASOCIACION TOTOGUAMPA, LA UNION TEMPORAL OPERADOR EN PAEZ, PURACE, TIMBIO, MORALES Y EL TAMBO, R.I. DE HONDURAS y LA ASOCIACION JUAN TAMA y la organización AZBESCAC y AGUA CLARITA operadores indígenas de la costa pacífica como aparecen a a continuación:

COMPLEMENTO ALIMENTARIO R.I. GUACHICONO (PUEBLO MAYOR YANACONA)			CAJM/T PUEBLO MAYOR YANACONA		CAJM/T ASOCIACION PROYECTO NASA		CAJM/T UKAWES		CAJM/T R.I. CANOAS (NASA)	
COMPONENTES	%	GRUPO DE 9 A 13 AÑOS	%	GRUPO DE 9 A 13 AÑOS	%	GRUPO DE 9 A 13 AÑOS	%	GRUPO DE 9 A 13 AÑOS	%	GRUPO DE 9 A 13 AÑOS
ALIMENTOS	53%	$ 2.419,00	44,8%	$ 2.419,00	58,8%	$ 2.627,00	59,0%	$ 2.627,00	56,2%	$ 2.627,00
RECURSO HUMANO	21%	$ 972,00	30,1%	$ 1.626,00	14,8%	$ 660,00	14,5%	$ 646,00	16,0%	$ 749,00
COMBUSTIBLE	6%	$ 270,00	6,2%	$ 335,00	3,2%	$ 142,00	3,2%	$ 142,00	4,3%	$ 201,00
TRANSPORTE	3%	$ 129,00	4,2%	$ 225,00	6,1%	$ 273,00	6,1%	$ 273,00	8,4%	$ 393,00
SANEAMIENTO	4%	$ 177,00	3,5%	$ 190,00	3,7%	$ 164,00	3,7%	$ 164,00	2,3%	$ 108,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS Recurso Humano (personal administrativo, supervisores, coordinador, auxiliares), papelería, Capacitación, certificación de aptitud, dotación, etc.	13%	$ 600,00	11,1%	$ 600,00	13,4%	$ 600,00	13,5%	$ 600,00	12,8%	$ 600,00
SUBTOTAL	**100%**	**$ 4.567,00**	**100%**	**$ 5.395,00**	**100%**	**$ 4.466,00**	**100%**	**$ 4.452,00**	**100%**	**$ 4.678,00**

CAJM/T CILIA LA CALERA MIRANDA(NASA)			CAJM/T R.I. MUNCHIQUE (NASA)		CAJM/T ASOCIACION NASA CXHA CXHA		CAJM/T R.I. PAEZ DE CORINTO (NASA		CAJM/T R.I. GUADUALITO (NASA)	
COMPONENTES	%	GRUPO DE 9 A 13 AÑOS	%	GRUPO DE 9 A 13 AÑOS	%	GRUPO DE 9 A 13 AÑOS	%	GRUPO DE 9 A 13 AÑOS	%	GRUPO DE 9 A 13 AÑOS
ALIMENTOS	60,2%	$ 2.627,00	58,4%	$ 2.627,00	59,0%	$ 2.627,00	57,4%	$ 2.627,00	55,5%	$ 2.627,00
RECURSO HUMANO	16,1%	$ 704,00	20,4%	$ 920,00	14,5%	$ 647,00	18,7%	$ 855,00	19,7%	$ 935,00
COMBUSTIBLE	3,6%	$ 158,00	3,0%	$ 134,00	3,2%	$ 142,00	4,4%	$ 201,00	3,8%	$ 178,00
TRANSPORTE	2,6%	$ 114,00	2,5%	$ 112,00	6,1%	$ 273,00	5,0%	$ 227,00	4,9%	$ 232,00
SANEAMIENTO	3,8%	$ 164,00	2,4%	$ 106,00	3,7%	$ 164,00	1,5%	$ 70,00	3,5%	$ 164,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS Recurso Humano (personal administrativo, supervisores, coordinador, auxiliares), papelería, Capacitación, certificación de aptitud, dotación, etc.	13,7%	$ 600,00	13,3%	$ 600,00	13,5%	$ 600,00	13,1%	$ 600,00	12,7%	$ 600,00
SUBTOTAL	100%	$ 4.367,00	100%	$ 4.499,00	100%	$ 4.453,00	100%	$ 4.580,00	100%	$ 4.736,00

CAJM/T R.I. HUELLAS -CALOTO (NASA)			CAJM/T R.I. JAMBALO (NASA)		CAJM/T R.I. LA CONCEPCIÓN (NASA)		CAJM/T R.I. KOKONUKO		CAJM/T R.I. LAS DELICIAS (NASA)	
COMPONENTES	%	GRUPO DE 9 A 13 AÑOS	%	GRUPO DE 9 A 13 AÑOS	%	GRUPO DE 9 A 13 AÑOS	%	GRUPO DE 9 A 13 AÑOS	%	GRUPO DE 9 A 13 AÑOS
ALIMENTOS	53,6%	$ 2.627,00	55,8%	$ 2.627,00	61,0%	$ 2.627,00	61,4%	$ 2.627,00	50,3%	$ 2.627,00
RECURSO HUMANO	18,7%	$ 914,00	15,2%	$ 714,00	11,5%	$ 494,00	16,2%	$ 692,00	23,7%	$ 1.239,00
COMBUSTIBLE	8,8%	$ 431,00	10,6%	$ 498,00	8,3%	$ 358,00	3,1%	$ 134,00	3,8%	$ 201,00
TRANSPORTE	3,3%	$ 162,00	2,3%	$ 109,00	1,4%	$ 61,00	2,6%	$ 112,00	7,5%	$ 393,00
SANEAMIENTO	3,3%	$ 164,00	3,5%	$ 164,00	3,8%	$ 164,00	2,7%	$ 114,00	3,1%	$ 162,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS Recurso Humano (personal administrativo, supervisores, coordinador, auxiliares), papelería, Capacitación, certificación de aptitud, dotación, etc.	12,2%	$ 600,00	12,7%	$ 600,00	13,9%	$ 600,00	14,0%	$ 600,00	11,5%	$ 600,00
SUBTOTAL	100%	$ 4.898,00	100%	$ 4.712,00	100%	$ 4.304,00	100%	$ 4.279,00	100%	$ 5.222,00

COMPLEMENTO ALIMENTARIO R.I. CHIMBORAZO-MORALES(NASA)			CAJM/T R.I. PUEBLO TOTOROEZ		CAAJ/M ASOCIACION TOTOGUAMPA		CAJM UT		CAJM/T HONDURAS	
COMPONENTES	%	GRUPO DE 9 A 13 AÑOS	%	GRUPO DE 9 A 13 AÑOS	%	GRUPO DE 9 A 13 AÑOS	%	GRUPO DE 9 A 13 AÑOS	%	GRUPO DE 9 A 13 AÑOS
ALIMENTOS	57,0%	$ 2.627,00	56,8%	$ 2.627,00	55,4%	$ 2.621,00	55,1%	$ 2.627,00	52,3%	$ 2.627,00
RECURSO HUMANO	14,3%	$ 657,00	17,0%	$ 785,00	19,5%	$ 923,00	20,6%	$ 980,00	18,6%	$ 934,00
COMBUSTIBLE	9,1%	$ 419,00	8,1%	$ 375,00	3,9%	$ 185,00	3,2%	$ 151,00	10,9%	$ 549,00
TRANSPORTE	3,1%	$ 143,00	1,5%	$ 70,00	5,1%	$ 242,00	5,1%	$ 242,00	3,0%	$ 151,00
SANEAMIENTO	3,6%	$ 164,00	3,5%	$ 164,00	3,5%	$ 164,00	3,4%	$ 164,00	3,3%	$ 164,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS Recurso Humano (personal administrativo, supervisores, coordinador, auxiliares), papelería, Capacitación, certificación de aptitud, dotación, etc.	13,0%	$ 600,00	13,0%	$ 600,00	12,6%	$ 596,00	12,6%	$ 600,00	11,9%	$ 600,00
SUBTOTAL	100%	$ 4.610,00	100%	$ 4.621,00	100%	$ 4.731,00	100%	$ 4.764,00	100%	$ 5.025,00

COMPLEMENTO ALIMENTARIO ASOCIACION JUAN TAMA (NASA)			CAJM/T R.I. AGUA CLARITA		CAJM/T R.I. ORGANIZACIÓN AZBESCAC	
COMPONENTES	%	GRUPO DE 9 A 13 AÑOS	%	GRUPO DE 9 A 13 AÑOS	%	GRUPO DE 9 A 13 AÑOS
ALIMENTOS	59,6%	$ 2.879,00	55,08%	$ 2.993,00	54,09%	$ 2.993,00
RECURSO HUMANO	16,5%	$ 795,00	14,10%	$ 766,00	14,73%	$ 815,00
COMBUSTIBLE	5,9%	$ 285,00	3,05%	$ 166,00	3,00%	$ 166,00
TRANSPORTE	2,3%	$ 109,00	12,88%	$ 700,00	13,56%	$ 750,00
SANEAMIENTO	3,4%	$ 164,00	3,18%	$ 173,00	3,13%	$ 173,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS Recurso Humano (personal administrativo, supervisores, coordinador, auxiliares), papelería, Capacitación, certificación de aptitud, dotación, etc.	12,4%	$ 600,00	11,70%	$ 636,00	11,49%	$ 636,00
SUBTOTAL	**100%**	**$ 4.832,00**	**100%**	**5.434,00**	**100%**	**5.533,00**

Teniendo en cuenta lo anterior, si bienes desde el punto de vista puramente técnico ese resultado podría sugerir una reducción, tal disminución chocaría con principios constitucionales y de política pública, principalmente por el principio de no regresividad de los derechos sociales, por lo tanto, la decisión técnica y jurídica adecuada es aplicar el ajuste por inflación (IPC) que preserve el adecuado poder adquisitivo, sin disminuir la capacidad de compra ni la calidad del servicio ajustando con un IPC del 5% teniendo como referente la proyección anual así:

Proyección de costos de las 22 autoridades, organizaciones y/o pueblos que operan el programa de alimentación en el interior del dpto.:

COSTO COMPLEMENTO ALIMENTARIO AJUSTADO IPC DEL 5% AUTORIDADES, ORGANIZACIONES Y/O PUEBLOS DEL INTERIOR DEL DPTO.		
COMPONENTES	**%**	**GRUPO DE 9 A 13 AÑOS**
ALIMENTOS	71%	$ 3.234,00
RECURSO HUMANO	21%	$ 972,00
COMBUSTIBLE	6%	$ 262,00
TRANSPORTE	4%	$ 188,00
SANEAMIENTO	3%	$ 155,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS Recurso Humano (personal administrativo, supervisores, coordinador, auxiliares), papelería, Capacitación, certificación de aptitud, dotación, etc.	13%	$ 600,00
SUBTOTAL	**118%**	**$ 5.411,00**

COSTO COMPLEMENTO ALIMENTARIO AJUSTADO IPC DEL 5% AUTORIDADES, ORGANIZACIONES Y/O PUEBLOS DE LA COSTA PACIFICA DEL DPTO.		
COMPONENTES	**%**	**GRUPO DE 9 A 13 AÑOS**
ALIMENTOS	57%	$ 3.252,00
RECURSO HUMANO	14%	$ 791,00
COMBUSTIBLE	3%	$ 166,00
TRANSPORTE	13%	$ 725,00
SANEAMIENTO	3%	$ 173,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS Recurso Humano (personal administrativo, supervisores, coordinador, auxiliares), papelería, Capacitación, certificación de aptitud, dotación, etc.	11%	$ 636,00
SUBTOTAL	**100%**	**5.743,00**

Para los operadores del R.I. DE SANTA MARTHA y del pueblo KIZGO que se presentan a continuación y los análisis técnicos de costos corresponden a los obtenidos así:

COMPLEMENTO ALIMENTARIO R.I. DE SANTA MARTHA			CAJM/T R.I. KIZGO	
COMPONENTES	**%**	**GRUPO DE 9 A 13 AÑOS**	**%**	**GRUPO DE 9 A 13 AÑOS**
ALIMENTOS	44%	$ 2.419,00	44,9%	$ 2.621,00
RECURSO HUMANO	36%	$ 1.977,00	19,4%	$ 1.130,00
COMBUSTIBLE	4%	$ 201,00	18,1%	$ 1.054,00
TRANSPORTE	2%	$ 112,00	4,7%	$ 273,00
SANEAMIENTO	3%	$ 190,00	2,8%	$ 164,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS Recurso Humano (personal administrativo, supervisores, coordinador, auxiliares), papelería, Capacitación, certificación de aptitud, dotación, etc.	11%	$ 600,00	10,2%	$ 596,00
SUBTOTAL	100%	$ 5.499,00	100%	$ 5.838,00

Para la autoridad indígena de Guambia se realizó el ajuste del IPC del 5% teniendo en cuenta que el valor obtenido en el análisis técnico del costo no supero el valor definido para el 2025 que fue de $5.124 así:

COMPLEMENTO ALIMENTARIO POBLACION INDIGENA PUEBLO GUAMBIANO		
COMPONENTES	**%**	**GRUPO DE 9 A 13 AÑOS**
ALIMENTOS	61%	$ 2.648,00
RECURSO HUMANO	14%	$ 602,00
COMBUSTIBLE/SERVICIOS PÚBLICOS	5%	$ 210,00
TRANSPORTE	3%	$ 130,00
SANEAMIENTO	4%	$ 160,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS Recurso Humano (personal administrativo, supervisores, coordinador, auxiliares), papelería, Capacitación, certificación de aptitud, dotación. etc.	14%	$ 600,00
SUBTOTAL	100%	$ 4.350,00

COMPLEMENTO ALIMENTARIO POBLACION INDIGENA PUEBLO GUAMBIANO AJUSTE IPC 5%		
COMPONENTES	**%**	**GRUPO DE 9 A 13 AÑOS**
ALIMENTOS	64%	$ 3.448,00
RECURSO HUMANO	15%	$ 802,00
COMBUSTIBLE/SERVICIOS PÚBLICOS	4%	$ 210,00
TRANSPORTE	2%	$ 130,00
SANEAMIENTO	3%	$ 170,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS Recurso Humano (personal administrativo, supervisores, coordinador, auxiliares), papelería, Capacitación, certificación de aptitud, dotación. etc.	12%	$ 625,00
SUBTOTAL	100%	$ 5.385,00

Para las autoridades, organizaciones o pueblos del R.I. CILIA LA CALERA, PUEBLO TOTOROEZ y la Unión Temporal que entregan almuerzo para la prestación del servicio de alimentación escolar fue necesario realizar el ajuste sobre la base del IPC del 5% al no superar el costo proyectado para el 2025 que fue de $5.564 obteniendo los siguientes resultados:

ALMUERZO R.I. CILIA LA CALERA MIRANDA(NASA)			ALMUERZO PUEBLO TOTOROEZ		ALMUERZO UNION TEMPORAL PAEZ-PURACE, TIMBIO-EL TAMBO-MORALES	
COMPONENTES	**%**	**GRUPO DE 9 A 13 AÑOS**	**%**	**GRUPO DE 9 A 13 AÑOS**	**%**	**GRUPO DE 9 A 13 AÑOS**
ALIMENTOS	63,1%	$ 3.323,00	61,7%	$ 3.323,00	67,4%	$ 3.323,00
RECURSO HUMANO	19,0%	$ 1.003,00	17,7%	$ 952,00	11,1%	$ 547,00
COMBUSTIBLE/ SERVICIOS PÚBLICOS	3,0%	$ 158,00	7,0%	$ 375,00	3,1%	$ 151,00
TRANSPORTE	2,2%	$ 114,00	1,3%	$ 70,00	4,9%	$ 242,00
SANEAMIENTO	4,1%	$ 216,00	4,0%	$ 216,00	4,4%	$ 216,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS Recurso Humano (personal administrativo, supervisores, coordinador, auxiliares), papelería, Capacitación, certificación de aptitud, dotación, etc.	8,6%	$ 452,00	**8,4%**	**$ 452,00**	9,2%	$ 452,00
SUBTOTAL	**100%**	**$ 5.266,00**	**100%**	**$ 5.388,00**	**100%**	**$ 4.931,00**

EL valor ajustado sobre la base del IPC del 5% es el siguiente:

ALMUERZO AJUSTADO CON IPC DEL 5%						
ALMUERZO R.I. CILIA LA CALERA MIRANDA(NASA)			ALMUERZO PUEBLO TOTOROEZ		ALMUERZO UNION TEMPORAL PAEZ-PURACE, TIMBIO-EL TAMBO-MORALES	
COMPONENTES	**%**	**GRUPO DE 9 A 13 AÑOS**	**%**	**GRUPO DE 9 A 13 AÑOS**	**%**	**GRUPO DE 9 A 13 AÑOS**
ALIMENTOS	66,7%	$ 3.899,00	64,7%	$ 3.777,00	72,5%	$ 4.234,00
RECURSO HUMANO	17,2%	$ 1.003,00	16,3%	$ 952,00	9,4%	$ 547,00
COMBUSTIBLE	2,7%	$ 158,00	6,4%	$ 375,00	2,6%	$ 151,00
TRANSPORTE	2,0%	$ 114,00	1,2%	$ 70,00	4,1%	$ 242,00
SANEAMIENTO	3,7%	$ 216,00	3,7%	$ 216,00	3,7%	$ 216,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS Recurso Humano (personal administrativo, supervisores, coordinador, auxiliares), papelería, Capacitación, certificación de aptitud, dotación, etc.	7,7%	$ 452,00	7,7%	$ 452,00	7,7%	$ 452,00
SUBTOTAL	100%	$ 5.842,00	100%	$ 5.842,00	100%	$ 5.842,00

Para la Asociación JUAN TAMA el costo es el obtenido por la entidad, el cual no se le realizo ajuste sobre la base del IPC:

ALMUERZO ASOCIACIÓN JUAN TAMA		
COMPONENTES	**%**	**GRUPO DE 9 A 13 AÑOS**
ALIMENTOS	57%	$ 3.323,00
RECURSO HUMANO	25%	$ 1.487,00
COMBUSTIBLE/SERVICIOS PÚBLICOS	5%	$ 285,00
TRANSPORTE	2%	$ 109,00
SANEAMIENTO	4%	$ 216,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS Recurso Humano (personal administrativo, supervisores, coordinador, auxiliares), papelería, Capacitación, certificación de aptitud, dotación. etc.	8%	$ 452,00
SUBTOTAL	100%	$ 5.872,00

Entregables: Teniendo en cuenta los cuadros anteriores y que forman parte del análisis de costos de la ración por zona se obtiene los días de ejecución y las raciones proyectadas a entregar a partir de los recursos proyectados para la estructuración del presente proyecto que se resume en el siguiente cuadro:

ZONA	POBLACIÓN	TIPO/ MODALIDAD DE COMPL.	BENF.	No COMPL. A ENTREGAR	DIAS	GRADO 0	GRADO 1,2,3	GRADO 4, 5	GRADO 6, 7, 8, 9 9 A 13 AÑOS	GRADO 10, 11	SUBTOTALES
MACIZO	MAY.	CAJM-T PS, CAJM-T RI, CCT	843	108.747	129	$ 36.894.645	$ 173.036.730	$ 118.318.800	$ 115.488.282	$ 55.301.784	$ 499.040.241
MACIZO	MAY.	CAA	684	88.236	129	$ 28.004.997	$ 90.354.180	$ 71.762.184	$ 174.413.160	$ 136.543.275	$ 501.077.796
MACIZO	IND-CAQUIONA-	CAJM-TPS.	348	44.892	129	$ 20.940.570	$ 74.688.033	$ 53.049.444	$ 58.633.596	$ 35.598.969	$ 242.910.612
SUR	MAY.	CAJM-T PS, CAJM-T RI, CCT	4510	581.790	129	$ 215.177.031	$ 727.671.585	$ 611.509.536	$ 856.299.420	$ 175.072.608	$ 2.585.730.180
SUR	MAY.	CAA	267	34.443	129	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 219.884.112	$ 219.884.112
SUR	MAY.	CAJM-T PS, CAJM-T, CCT	2877	371.133	129	$ 126.846.603	$ 387.196.467	$ 321.727.032	$ 611.554.815	$ 227.333.088	$ 1.674.658.005
SUR	MAY.	RI	7	903	129	$ 3.594.843	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.594.843
SUR	MAY.	CAA	56	7.224	129	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 46.118.016	$ 46.118.016
SUR	MAY.	CAJM-T PS, CAJM-T RI, CCT	2767	356.943	129	$ 136.090.485	$ 499.435.110	$ 433.532.880	$ 401.160.330	$ 103.214.448	$ 1.573.433.253
SUR	MAY.	CAA	1144	147.576	129	$ 22.490.376	$ 88.511.544	$ 80.264.574	$ 400.270.746	$ 267.649.200	$ 859.186.440
SUR	MAY.	RI	12	1.548	129	$ 6.162.588	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.162.588
SUR	IND.-PMY-	CAJM-TPS.	325	41.925	129	$ 15.356.418	$ 43.277.178	$ 38.391.045	$ 94.930.584	$ 34.900.950	$ 226.856.175
NORTE	MAY.	CAJM-T PS, CAJM-T RI, CCT	2562	330.498	129	$ 106.980.990	$ 405.977.319	$ 310.748.100	$ 344.401.491	$ 47.114.928	$ 1.215.222.828
NORTE	MAY.	CAA	302	38.958	129	$ 0	$ 13.304.544	$ 8.442.018	$ 28.249.065	$ 177.501.420	$ 227.497.047
NORTE	IND.-DELICIAS-CRC	CAJM-TPS.	696	89.784	129	$ 42.579.159	$ 147.980.028	$ 131.925.591	$ 140.999.838	$ 22.336.608	$ 485.821.224
NORTE	IND.-GUADUALITO-	CAJM-TPS.	358	46.182	129	$ 32.108.874	$ 73.990.014	$ 57.237.558	$ 59.331.615	$ 27.222.741	$ 249.890.802
NORTE	IND.-GUAMBIA	CAJM-TPS.	207	26.703	129	$ 6.946.650	$ 26.397.270	$ 25.007.940	$ 62.519.850	$ 22.923.945	$ 143.795.655
CENTRO	MAY.	CAJM-T PS, CAJM-T RI, CCT	4776	616.104	129	$ 191.439.096	$ 688.271.760	$ 545.016.615	$ 850.707.528	$ 242.954.730	$ 2.518.389.729
CENTRO	MAY.	CAA	927	119.583	129	$ 24.339.720	$ 86.201.799	$ 66.050.322	$ 224.729.868	$ 313.386.021	$ 714.707.730
NORTE	MAY.	CAJM-T PS, CAJM-T RI, CCT	406	52.374	129	$ 5.054.220	$ 39.130.344	$ 31.074.810	$ 125.568.471	$ 0	$ 200.827.845
NORTE	MAY.	CAA	1268	163.572	129	$ 20.542.992	$ 80.432.016	$ 82.472.022	$ 429.530.655	$ 294.278.670	$ 907.256.355

ZONA	POBLACIÓN	TIPO/ MODALIDAD DE COMPL.	BENF.	No COMPL. A ENTREGAR	DIAS	GRADO 0	GRADO 1,2,3	GRADO 4, 5	GRADO 6, 7, 8, 9 9 A 13 AÑOS	GRADO 10, 11	SUBTOTALES
NORTE	IND.-UKAWE-	CAJM-TPS.	6400	825.600	129	$ 398.568.849	$ 1.359.741.012	$ 953.493.954	$ 1.287.845.055	$ 467.672.730	$ 4.467.321.600
NORTE	IND.-UKAWE-	RI	6	774	129	$ 4.188.114	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.188.114
NORTE	IND.-GUAMBIA	CAJM-TPS.	233	30.057	129	$ 11.114.640	$ 47.237.220	$ 38.206.575	$ 43.069.230	$ 22.229.280	$ 161.856.945
NORTE	MAY.	CAJM-T PS, CAJM-T RI, CCT	1973	254.517	129	$ 61.914.195	$ 283.250.331	$ 216.567.522	$ 383.478.816	$ 0	$ 945.210.864
NORTE	MAY.	CAA	255	32.895	129	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 198.521.325	$ 198.521.325
NORTE	IND.-HUELLAS-	CAJM-TPS.	1697	218.913	129	$ 100.514.736	$ 371.346.108	$ 245.702.688	$ 323.182.797	$ 143.791.914	$ 1.184.538.243
NORTE	MAY.	CAJM-T PS, CAJM-T, CCT	1560	201.240	129	$ 76.655.670	$ 325.493.316	$ 268.677.588	$ 43.766.604	$ 0	$ 714.593.178
NORTE	MAY.	RI	322	41.538	129	$ 0	$ 0	$ 0	$ 167.771.982	$ 0	$ 167.771.982
NORTE	MAY.	CAA	560	72.240	129	$ 0	$ 0	$ 0	$ 265.106.610	$ 151.031.910	$ 416.138.520
NORTE	IND.-PAEZ DE CORINTO-	CAJM-TPS.	1191	153.639	129	$ 70.499.919	$ 253.380.897	$ 166.826.541	$ 238.722.498	$ 101.910.774	$ 831.340.629
CENTRO	MAY.	CAJM-T PS, CAJM-T RI, CCT	3910	504.390	129	$ 150.549.192	$ 511.566.528	$ 392.203.344	$ 816.837.288	$ 204.879.735	$ 2.076.036.087
CENTRO	MAY.	RI	10	1.290	129	$ 4.646.580	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.646.580
CENTRO	MAY.	CAA	331	42.699	129	$ 0	$ 0	$ 0	$ 59.098.512	$ 214.245.135	$ 273.343.647
CENTRO	IND.-UT-	CAJM-TPS.	338	43.602	129	$ 21.638.589	$ 43.277.178	$ 32.806.893	$ 91.440.489	$ 46.767.273	$ 235.930.422
SUR	MAY.	CAJM-T PS, CAJM-T RI, CCT	826	106.554	129	$ 26.704.548	$ 136.404.858	$ 81.572.634	$ 145.374.615	$ 91.455.840	$ 481.512.495
NORTE	CON.COM-NORTE	CAJM-T PS, CAJM-T, CCT	1871	241.359	129	$ 71.604.288	$ 336.820.806	$ 217.397.250	$ 175.178.646	$ 96.772.833	$ 897.773.823
COSTA	MAY.	CAJM-T PS, CAJM-T RI, CCT	2180	281.220	129	$ 57.079.404	$ 516.312.954	$ 353.661.885	$ 297.090.612	$ 110.319.768	$ 1.334.464.623
COSTA	MAY.	RI	10	1.290	129	$ 5.285.130	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.285.130
COSTA	MAY.	CAA	2469	318.501	129	$ 115.581.549	$ 193.596.750	$ 177.030.828	$ 977.555.808	$ 442.990.386	$ 1.906.755.321

ZONA	POBLACIÓN	TIPO/ MODALIDAD DE COMPL.	BENEF.	No COMPL. A ENTREGAR	DIAS	GRADO 0	GRADO 1,2,3	GRADO 4, 5	GRADO 6, 7, 8, 9 9 A 13 AÑOS	GRADO 10, 11	SUBTOTALES
ORIENTE	IND.-JUAN TAMA-	CAJM-TPS.	6325	815.925	129	$ 403.454.982	$ 1.105.662.096	$ 864.845.541	$ 1.486.082.451	$ 554.925.105	$ 4.414.970.175
ORIENTE	IND.-JUAN TAMA-	CAA	89	11.481	129	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 67.416.432	$ 67.416.432
ORIENTE	IND.-JAMBALO-	CAJM-TPS.	3380	436.020	129	$ 175.900.788	$ 610.068.606	$ 446.034.141	$ 795.043.641	$ 332.257.044	$ 2.359.304.220
MACIZO	MAY.	CAJM-T PS, CAJM-T RI, CCT	1113	143.577	129	$ 33.151.710	$ 151.825.776	$ 123.051.552	$ 288.720.705	$ 78.231.792	$ 674.981.535
MACIZO	MAY.	CAA	192	24.768	129	$ 0	$ 12.262.353	$ 7.590.231	$ 39.013.470	$ 91.856.385	$ 150.722.439
MACIZO	IND.-PMY-	CAJM-TPS.	201	25.929	129	$ 14.658.399	$ 48.163.311	$ 38.391.045	$ 26.524.722	$ 12.564.342	$ 140.301.819
MACIZO	MAY.	CAJM-T PS, CAJM-T, CCT	1627	209.883	129	$ 96.781.605	$ 245.042.337	$ 185.760.516	$ 372.481.437	$ 71.487.672	$ 971.553.567
MACIZO	MAY.	RI	1	129	129	$ 534.705	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 534.705
MACIZO	MAY.	CAA	159	20.511	129	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 131.578.065	$ 131.578.065
MACIZO	IND.-PMY-	CAJM-TPS.	137	17.673	129	$ 9.772.266	$ 33.504.912	$ 20.242.551	$ 32.108.874	$ 0	$ 95.628.603
MACIZO	IND.-PMY-	CAA	135	17.415	129	$ 8.733.042	$ 49.487.238	$ 22.317.774	$ 40.754.196	$ 9.703.380	$ 130.995.630
MACIZO	IND.-GUACHICONO-	CAA	297	38.313	129	$ 12.900.258	$ 103.202.064	$ 58.051.161	$ 71.872.866	$ 27.643.410	$ 273.669.759
COSTA	MAY.	CAJM-T PS, CAJM-T RI, CCT	2161	278.769	129	$ 130.542.711	$ 471.793.248	$ 340.834.770	$ 264.972.708	$ 101.833.632	$ 1.309.977.069
COSTA	MAY.	RI	11	1.419	129	$ 5.813.643	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.813.643
COSTA	IND.-AZBESCAC-	CAJM-TPS.	681	87.849	129	$ 45.932.514	$ 145.946.859	$ 96.310.110	$ 157.800.411	$ 58.526.913	$ 504.516.807
SUR	MAY.	CAJM-T PS, CAJM-T RI, CCT	1950	251.550	129	$ 104.763.996	$ 313.623.768	$ 205.928.118	$ 407.907.675	$ 88.842.816	$ 1.121.066.373
SUR	MAY.	CAA	20	2.580	129	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 16.470.720	$ 16.470.720
NORTE	MAY.	CAJM-T PS, CAJM-T RI, CCT	2470	318.630	129	$ 36.643.095	$ 377.963.550	$ 282.541.734	$ 490.811.202	$ 0	$ 1.187.959.581
NORTE	MAY.	CAA	98	12.642	129	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 76.294.470	$ 76.294.470
NORTE	CON.COM-NORTE	CAJM-T PS, CAJM-T, CCT	882	113.778	129	$ 26.425.392	$ 115.121.664	$ 71.499.540	$ 208.320.552	$ 11.318.460	$ 432.685.608

ZONA	POBLACIÓN	TIPO/ MODALIDAD DE COMPL.	BENF.	No COMPL. A ENTREGAR	DIAS	GRADO 0	GRADO 1,2,3	GRADO 4, 5	GRADO 6, 7, 8, 9 9 A 13 AÑOS	GRADO 10, 11	SUBTOTALES
NORTE	CON.COM-NORTE	CAA	148	19.092	129	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 114.838.380	$ 114.838.380
NORTE	IND.-CILIA-	CAJM-TPS.	490	63.210	129	$ 25.826.703	$ 105.400.869	$ 55.143.501	$ 121.455.306	$ 34.202.931	$ 342.029.310
NORTE	IND.-CILIA-	CAA	66	8.514	129	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 49.738.788	$ 49.738.788
CENTRO	MAY.	CAJM-T PS, CAJM-T, CCT	3056	394.224	129	$ 124.063.686	$ 458.847.840	$ 367.169.088	$ 600.632.256	$ 48.953.565	$ 1.599.666.435
CENTRO	MAY.	RI	9	1.161	129	$ 4.181.922	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.181.922
CENTRO	MAY.	CAA	113	14.577	129	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 94.940.001	$ 94.940.001
CENTRO	IND.-CHIMBRAZO-	CAJM-TPS.	919	118.551	129	$ 45.371.235	$ 187.069.092	$ 130.529.553	$ 210.801.738	$ 67.707.843	$ 641.479.461
CENTRO	IND.-GUAMBIA	CAJM-TPS.	1168	150.672	129	$ 62.519.850	$ 207.010.170	$ 164.635.605	$ 294.537.960	$ 82.665.135	$ 811.368.720
CENTRO	IND.-HONDURAS-	CAJM-TPS.	1481	191.049	129	$ 104.004.831	$ 323.182.797	$ 215.687.871	$ 285.489.771	$ 105.400.869	$ 1.033.766.139
CENTRO	IND.-UT-	CAJM-TPS.	450	58.050	129	$ 18.148.494	$ 111.683.040	$ 72.593.976	$ 80.272.185	$ 31.410.855	$ 314.108.550
NORTE	CON.COM-NORTE	CAJM-T PS, CAJM-T, CCT	1168	150.672	129	$ 21.310.800	$ 184.374.540	$ 114.012.780	$ 228.836.970	$ 20.939.151	$ 569.474.241
NORTE	CON.COM-NORTE	CAA	173	22.317	129	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 134.236.755	$ 134.236.755
ORIENTE	IND.-NASA CXHACXHA-	CAJM-TPS.	6510	839.790	129	$ 295.262.037	$ 1.360.439.031	$ 959.078.106	$ 1.462.349.805	$ 466.974.711	$ 4.544.103.690
ORIENTE	IND.-UT-	CAJM-TPS.	2054	264.966	129	$ 97.024.641	$ 480.237.072	$ 349.009.500	$ 304.336.284	$ 203.123.529	$ 1.433.731.026
ORIENTE	IND.-UT-	CAA	726	93.654	129	$ 7.536.180	$ 141.680.184	$ 121.332.498	$ 276.577.806	$ 0	$ 547.126.668
SUR	MAY.	CAJM-T PS, CAJM-T RI, CCT	3616	466.464	129	$ 148.415.661	$ 566.563.485	$ 468.329.598	$ 672.894.315	$ 231.252.624	$ 2.087.455.683
SUR	MAY.	CAA	1623	209.367	129	$ 67.471.128	$ 248.217.156	$ 193.458.204	$ 416.251.137	$ 241.296.048	$ 1.166.693.673
MACIZO	MAY.	CAJM-T PS, CAJM-T RI, CCT	1515	195.435	129	$ 57.213.435	$ 262.904.193	$ 187.535.298	$ 307.122.684	$ 91.720.032	$ 906.495.642

ZONA	POBLACIÓN	TIPO/ MODALIDAD DE COMPL.	BENEF.	No COMPL. A ENTREGAR	DIAS	GRADO 0	GRADO 1,2,3	GRADO 4, 5	GRADO 6, 7, 8, 9 9 A 13 AÑOS	GRADO 10, 11	SUBTOTALES
MACIZO	MAY.	CAA	9	1.161	129	$ 0	$ 3.872.322	$ 2.070.063	$ 0	$ 0	$ 5.942.385
MACIZO	IND.-UT SANTA MARTHA	CAJM-TPS.	136	17.544	129	$ 12.059.307	$ 47.527.857	$ 36.887.292	$ 0	$ 0	$ 96.474.456
CENTRO	MAY.	CAJM-T PS, CAJM-T RI, CCT	4389	566.181	129	$ 177.964.014	$ 676.068.360	$ 566.400.042	$ 678.533.808	$ 201.253.545	$ 2.300.219.769
CENTRO	MAY.	CAA	278	35.862	129	$ 8.518.902	$ 51.984.291	$ 46.375.758	$ 62.986.572	$ 31.926.726	$ 201.792.249
CENTRO	IND.-TOTOGUAMPA-	CAJM-TPS.	247	31.863	129	$ 16.752.456	$ 38.391.045	$ 30.712.836	$ 63.519.729	$ 23.034.627	$ 172.410.693
CENTRO	IND.-GUAMBIA	CAJM-TPS.	607	78.303	129	$ 13.893.300	$ 90.306.450	$ 73.634.490	$ 172.276.920	$ 71.550.495	$ 421.661.655
NORTE	CON.COM-NORTE	CAJM-T PS, CAJM-T, CCT	5204	671.316	129	$ 186.256.392	$ 612.932.922	$ 498.564.360	$ 885.888.408	$ 389.355.024	$ 2.572.997.106
NORTE	CON.COM-NORTE	CAA	313	40.377	129	$ 0	$ 0	$ 0	$ 126.979.860	$ 104.751.225	$ 231.731.085
ORIENTE	IND-KOKONUCO-	CAJM-TPS.	1038	133.902	129	$ 53.049.444	$ 154.960.218	$ 129.133.515	$ 330.162.987	$ 57.237.558	$ 724.543.722
ORIENTE	IND-KOKONUCO-	CAA	81	10.449	129	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 61.346.079	$ 61.346.079
ORIENTE	IND.-UT-	CAJM-TPS.	1554	200.466	129	$ 91.440.489	$ 272.227.410	$ 245.702.688	$ 328.068.930	$ 147.282.009	$ 1.084.721.526
MACIZO	MAY.	CAJM-T PS, CAJM-T RI, CCT	628	81.012	129	$ 35.825.235	$ 91.542.012	$ 76.315.626	$ 154.830.444	$ 16.185.888	$ 374.699.205
MACIZO	MAY.	CAA	71	9.159	129	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 58.754.985	$ 58.754.985
MACIZO	MAY.	CAJM-T PS, CAJM-T RI, CCT	463	59.727	129	$ 24.061.725	$ 83.169.267	$ 60.934.182	$ 105.335.466	$ 0	$ 273.500.640
MACIZO	MAY.	CAA	74	9.546	129	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 61.237.590	$ 61.237.590
MACIZO	IND-PMY-	CAJM-TPS.	356	45.924	129	$ 28.618.779	$ 76.782.090	$ 39.787.083	$ 87.252.375	$ 16.054.437	$ 248.494.764
MACIZO	IND-PMY-	CAA	112	14.448	129	$ 1.940.676	$ 6.792.366	$ 4.851.690	$ 44.635.548	$ 50.457.576	$ 108.677.856
MACIZO	MAY.	CAJM-T PS, CAJM-T RI, CCT	555	71.595	129	$ 30.478.185	$ 84.843.816	$ 64.483.746	$ 144.043.077	$ 6.744.120	$ 330.592.944

ZONA	POBLACIÓN	TIPO/ MODALIDAD DE COMPL.	BENEF.	No COMPL. A ENTREGAR	DIAS	GRADO 0	GRADO 1,2,3	GRADO 4, 5	GRADO 6, 7, 8, 9 9 A 13 AÑOS	GRADO 10, 11	SUBTOTALES
MACIZO	MAY.	CAA	58	7.482	129	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 47.997.030	$ 47.997.030
MACIZO	IND.-UT SANTA MARTHA-	CAJM-TPS.	300	38.700	129	$ 25.537.356	$ 66.680.874	$ 43.271.631	$ 58.168.422	$ 19.153.017	$ 212.811.300
NORTE	MAY.	CAJM-T PS, CAJM-T RI, CCT	8824	1.138.296	129	$ 373.591.095	$ 1.128.110.031	$ 907.384.452	$ 1.525.578.768	$ 321.952.008	$ 4.256.616.354
NORTE	MAY.	RI	7	903	129	$ 2.948.295	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.948.295
NORTE	MAY.	CAA	1077	138.933	129	$ 26.650.368	$ 166.306.800	$ 125.331.498	$ 262.209.270	$ 154.924.485	$ 735.422.421
NORTE	IND.-CANOAS-	CAJM-TPS.	1612	207.948	129	$ 61.425.672	$ 295.960.056	$ 208.707.681	$ 373.440.165	$ 185.673.054	$ 1.125.206.628
NORTE	IND.-CONCEPCION-	CAJM-TPS.	465	59.985	129	$ 34.900.950	$ 83.064.261	$ 68.405.862	$ 97.722.660	$ 40.485.102	$ 324.578.835
NORTE	IND.-GUADUALITO-	CAJM-TPS.	441	56.889	129	$ 25.128.684	$ 89.346.432	$ 70.499.919	$ 94.930.584	$ 27.920.760	$ 307.826.379
NORTE	IND.-MUNCHIQUE-	CAJM-TPS.	937	120.873	129	$ 63.519.729	$ 186.371.073	$ 124.945.401	$ 199.633.434	$ 79.574.166	$ 654.043.803
CENTRO	MAY.	CAJM-T PS, CAJM-T RI, CCT	1371	176.859	129	$ 37.637.298	$ 169.871.328	$ 146.033.160	$ 373.701.648	$ 0	$ 727.243.434
CENTRO	MAY.	CAA	465	59.985	129	$ 0	$ 0	$ 0	$ 76.983.588	$ 307.504.782	$ 384.488.370
CENTRO	IND.-KIZGO-	CAJM-TPS.	585	75.465	129	$ 33.889.590	$ 117.483.912	$ 88.866.036	$ 136.311.462	$ 64.013.670	$ 440.564.670
CENTRO	IND.-TOTOGUAMPA-	CAJM-TPS.	2082	268.578	129	$ 140.301.819	$ 443.940.084	$ 314.806.569	$ 406.247.058	$ 147.980.028	$ 1.453.275.558
CENTRO	IND.-GUAMBIA	CAJM-TPS.	1249	161.121	129	$ 81.275.805	$ 248.690.070	$ 200.063.520	$ 204.926.175	$ 132.681.015	$ 867.636.585
CENTRO	IND.-GUAMBIA	CAA	426	54.954	129	$ 22.480.830	$ 103.411.818	$ 78.682.905	$ 86.925.876	$ 27.726.357	$ 319.227.786
CENTRO	MAY.	CAJM-T PS, CAJM-T RI, CCT	442	57.018	129	$ 19.980.294	$ 47.349.192	$ 46.417.683	$ 80.159.568	$ 42.909.915	$ 236.816.652
CENTRO	MAY.	CAA	486	62.694	129	$ 21.297.255	$ 67.776.987	$ 52.699.725	$ 140.747.772	$ 77.296.284	$ 359.818.023
CENTRO	IND.-PMY-	CAJM-TPS.	225	29.025	129	$ 11.866.323	$ 32.108.874	$ 29.316.798	$ 63.519.729	$ 20.242.551	$ 157.054.275

ZONA	POBLACIÓN	TIPO/ MODALIDAD DE COMPL.	BENF.	No COMPL. A ENTREGAR	DIAS	GRADO 0	GRADO 1,2,3	GRADO 4, 5	GRADO 6, 7, 8, 9 9 A 13 AÑOS	GRADO 10, 11	SUBTOTALES
NORTE	MAY.	CAJM-T PS, CAJM-T RI, CCT	3466	447.114	129	$ 129.724.980	$ 488.684.637	$ 330.827.208	$ 583.554.720	$ 138.540.324	$ 1.671.331.869
NORTE	MAY.	CAA	189	24.381	129	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 147.139.335	$ 147.139.335
NORTE	IND.-PROYECTO NASA-	CAJM-TPS.	1163	150.027	129	$ 60.727.653	$ 263.153.163	$ 170.316.636	$ 254.078.916	$ 63.519.729	$ 811.796.097
SUR	MAY.	CAJM-T PS, CAJM-T RI, CCT	663	85.527	129	$ 30.299.391	$ 92.905.671	$ 75.868.254	$ 160.096.095	$ 24.170.472	$ 383.339.883
SUR	MAY.	CAA	81	10.449	129	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 66.706.416	$ 66.706.416
MACIZO	MAY.	CAJM-T PS, CAJM-T RI, CCT	3060	394.740	129	$ 152.925.630	$ 689.914.188	$ 477.416.358	$ 416.900.007	$ 49.906.488	$ 1.787.062.671
MACIZO	MAY.	CAA	1058	136.482	129	$ 6.554.361	$ 22.588.545	$ 19.320.588	$ 360.300.870	$ 424.525.455	$ 833.289.819
MACIZO	IND.-UT-	CAJM-TPS.	147	18.963	129	$ 5.584.152	$ 9.772.266	$ 11.866.323	$ 55.841.520	$ 19.544.532	$ 102.608.793
COSTA	MAY.	CAJM-T PS, CAJM-T RI, CCT	1796	231.684	129	$ 84.562.080	$ 242.256.582	$ 170.417.385	$ 627.637.374	$ 0	$ 1.124.873.421
COSTA	MAY.	CAA	455	58.695	129	$ 0	$ 0	$ 0	$ 50.192.352	$ 337.844.808	$ 388.037.160
COSTA	IND.-AGUA CLARITA-	CAJM-TPS.	976	125.904	129	$ 62.971.995	$ 268.927.461	$ 129.648.225	$ 188.915.985	$ 72.603.006	$ 723.066.672
COSTA	IND.-AZBESCAC-	CAJM-TPS.	553	71.337	129	$ 31.115.574	$ 123.721.449	$ 94.828.416	$ 114.090.438	$ 45.932.514	$ 409.688.391
NORTE	IND.-PROYECTO NASA-	CAJM-TPS.	6278	809.862	129	$ 383.212.431	$ 1.285.052.979	$ 835.528.743	$ 1.282.260.903	$ 596.108.226	$ 4.382.163.282
ORIENTE	IND.-GUAMBIA	CAJM-TPS.	214	27.606	129	$ 8.335.980	$ 34.733.250	$ 20.839.950	$ 65.298.510	$ 19.450.620	$ 148.658.310
ORIENTE	IND.-TOTORO-	CAJM-TPS.	1135	146.415	129	$ 87.252.375	$ 242.212.593	$ 176.598.807	$ 206.613.624	$ 79.574.166	$ 792.251.565
ORIENTE	IND.-TOTORO-	CAA	1181	152.349	129	$ 65.564.766	$ 177.100.230	$ 146.201.892	$ 387.359.652	$ 113.796.318	$ 890.022.858
ORIENTE	IND.-TOTOGUAMPA-	CAJM-TPS.	1377	177.633	129	$ 83.064.261	$ 248.494.764	$ 201.029.472	$ 294.564.018	$ 134.019.648	$ 961.172.163

ZONA	POBLACIÓN	TIPO/ MODALIDAD DE COMPL.	BENF.	No COMPL. A ENTREGAR	DIAS	GRADO 0	GRADO 1,2,3	GRADO 4, 5	GRADO 6, 7, 8, 9 9 A 13 AÑOS	GRADO 10, 11	SUBTOTALES
NORTE	CON.COM-NORTE	CAJM-T PS, CAJM-T, CCT	2119	273.351	129	$ 72.030.504	$ 269.816.400	$ 228.508.665	$ 447.152.700	$ 15.279.921	$ 1.032.788.190
NORTE	CON.COM-NORTE	CAA	335	43.215	129	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 259.938.225	$ 259.938.225
TOTALES			162.111		**129**	**$7.329.671.769**	**$26.442.767.526**	**$19.763.095.668**	**$33.098.859.990**	**$14.096.082.582**	**$100.730.477.535**

CAJM-T PS: Complemento alimentario jornada mañana/tarde preparada en sitio
CAJM-T RI: Complemento alimentario jornada mañana/tarde ración industrializada,
CCT: Comida caliente transportada

NEIDA LORENA LOPEZ RUIZ
Profesional Universitaria- Líder Programa de Alimentación Escolar-PAE.

Revisó: José Gregorio López Alarcón Ingeniero de Alimentos Equipo PAE Apoyo a la Coordinación Contratista
Elaboró: Ruber Hernán Buitrón Melenje, Contador Apoyo a la supervisión-Eje Financiero Contratista
Elaboró: James Alirio Burbano Ortiz, Contador Apoyo a la supervisión-Eje Financiero Contratista
Elaboró: José Benigno Grisales Betancourt, Contador Apoyo a la supervisión-Eje Financiero Contratista
Elaboró: Andrés Fernando Melenje Jiménez, Contador Equipo PAE-Eje Financiero Jiménez Contratista